

00112655

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 4152**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 8419**Periodo:** 2018**Fecha de Repertorio:** miércoles, 19 de diciembre de 2018**1.- Fecha de Inscripción:** miércoles, 19 de diciembre de 2018 14 24**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>EXPROPIADO</u>					
Natural	1302309412	SANTANA SANTANA EDDY WILFRIDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>PROPIETARIO</u>					
Juridica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

martes, 11 de diciembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara:



Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2013025000	30/03/2012 0:00 00	33869		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

El único bien existente en la presente Partición que consiste en un terreno y construcción ubicado en la calle 105 entre las Ave. 109 y 113, de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Lote signado con el número DOS que tiene. Por el NORTE, 11 metros 90 centímetros colinda con herederos Santana Murillo. Por el SUR, con 11 metros colinda con la Sra. Rosa Vera Muentes. Por el OESTE, con 4 metros y 80 centímetros y colinda con calle 105.

Dirección del Bien: ubicado en la calle 105 entre las Ave. 109 y 113

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE PROHIBICION.

5.- Observaciones:

CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA

Terreno y construcción ubicado en la calle 105 entre las Ave. 109 y 113, de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

El señor EDDY WILFRIDO SANTANA SANTANA, por los derechos que representa, entrega a favor del Gobierno Municipal de Manta, el lote de terreno ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera cantonal, signado con la clave catastral No 2013025000 posee un area de 25 00m2

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**Registrador de la Propiedad**

Impreso por: marcelo_zamora1

Administrador

miércoles, 19 de diciembre de 2018

Pag 1 de 1

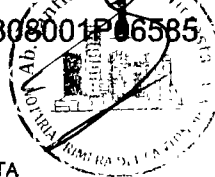


Factura: 001-002-000038573

00112656



20181308001P06585



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308001P06585						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE DICIEMBRE DEL 2018, (14:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
Natural	SANTANA SANTANA EDDY WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302309412	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		1560.00					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

2018	13	08	001	P06585
------	----	----	-----	--------

00112657



CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE
DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA.- ENTRE
EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MANTA; Y EL SEÑOR EDDY WILFRIDO SANTANA SANTANA.-

CUANTIA : INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

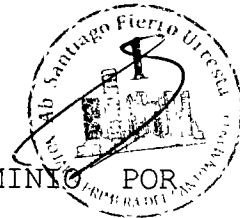
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes once de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, por una parte el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, debidamente representada por el Ing. **JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura; y, por otra parte El señor **EDDY WILFRIDO SANTANA SANTANA**, de estado civil casado con la señora estrella Aurora Cleofe Macias Ortega, por sus propios derechos; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de sesenta y un años, y sesenta y un años, de profesión ingeniero, ingeniero mecánico, respectivamente, con domicilio en la Avenida Dos y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Calle Diez el primero y en el Barrio Urbirrios II de esta ciudad de Manta, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción ; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como documento habilitante del presente contrato de CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar un **CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente CONVENIO DE

00112658



PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA; comparecen por una parte el señor **EDDY WILFRIDO SANTANA SANTANA**, portador de la cédula de ciudadanía No. 130230941-2, a quien en adelante se le denominará para efectos del presente instrumento " EL EXPROPIADO ", y por otra parte el Ingeniero JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, a quien en adelante se le denominará " EL GAD MANTA "a fin de suscribir el presente Convenio de Pago por indemnización y traspaso de Dominio por declaratoria de utilidad pública, el compareciente es hábil para suscribir el presente convenio. **ANTECEDENTES:** 1.1.- El Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, con fecha 20 de agosto del 2018, dicta Resolución de Expropiación No. 001-ALC-M-JOZC-2018, en donde resuelve: PRIMERO.-Declarar de Utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, Para la restructuración Parcelaria de los lotes de terreno que se Implantaban antes del evento del sísmico del 16A, dentro del callejón denominado " María Auxiliadora", ubicado en la venida 109 entre calles 105 y 106, de la Parroquia urbana Tarqui, en la ejecución del Plan de Viviendas Social " Casa para Todos", las siguientes áreas: c) Lote de terreno perteneciente al señor Eddy Wilfrido Santana Santana, con clave catastral No. 2013025000, cuya medidas y linderos son: **POR EL NORTE** : Once metros noventa centímetros y lindera con herederos Santa Murillo; **POR EL SUR** : Once metros

noventa centímetros y lindera con Sra. Rosa Vera Muentes ; **POR EL OESTE** : Cuatro metros ochenta centímetros con calle ciento cinco; **COSTADO DERECHO** : Siete metros lindera con propiedad de Antonio Velásquez y sesenta y cinco metros cincuenta centímetros, Área Afectada : veinticinco metros cuadrados; Porcentaje de afectación de terreno : 100%. SEGUNDO.- Que se considere para su indemnización el avalúo establecido por la Dirección Municipal de Avalúos, Registros y Catastros, esto es, el valor de USD\$ 60.00 por cada metro cuadrado.- TERCERO: Que la Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros bloquee en el Sistema Catastral, la clave catastral No. 2013025000 inmersa en esta Resolución, para prevenir inconvenientes en el objetivo de la expropiación.- CUARTO: En virtud de lo que establece el Art.452 del COOTAD, si es el caso, se deberá descontar del valor a pagar, los impuestos, tasas y contribuciones especiales que el titular del predio este adeudando al momento de la expropiación. QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 57, literal 1) del COOTAD, poner en conocimiento del Concejo Municipal la presente resolución, SEXTO.- Notifíquese a través de la Secretaría Municipal, la presente Resolución a la propietaria del bien.- Uno.- Con fecha 29 de agosto del 2018, el Señor Eddy Wilfrido Santana Santana, comparece mediante comunicación dirigida al señor Alcalde en donde manifiesta que se da por notificado con el oficio No. O-USG&GD-PGL-2018-528, en lo referente a la expropiación No. 01-ALC-M-JOZC-2018, y

00112659



acepta el valor por metro cuadrado establecido por la Dirección de Avalúos y Catastros con respecto a su propiedad, por lo que solicita que se le cancele el valor por indemnización de dicho predio, para lo cual solicita que esos valores sean depositados en la cuenta de ahorros del Banco del Pichincha No. 3869091900.

Dos.- Conforme se desprende del Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad, el señor Eddy Wilfrido Santana Santana, es propietario de un lote de terreno, ubicado en la calle 105 entre las Ave. 109 y 113 de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguiente linderos y medidas: Lote signado con el numero DOS que tiene; **POR EL NORTE:** Once metros noventa centímetros colinda con Herederos Santana Murillo; **POR EL SUR,** con Once metros colinda con la Señora Rosa Vera Muentes; **POR EL OESTE,** con Cuatro metros y ochenta centímetros y colinda con calle ciento cinco.

3.- Mediante Certificación Presupuestaria No. 530 emitida por la Sra. Cecilia Veloz de Márquez, Directora Financiera Municipal (e), certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para procederá utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata de varios lotes (Muentes Santana Luisa D/A Hrd. Olinda S.A, Vera Luisa Cruz Muentes De, Santana Santana Eddy, Delgado Palma Anselmo) ubicados en el Callejón María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui de conformidad, con los informes presentados por las Direcciones de Planificación y Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros y Obras Públicas, en la partida presupuestaria No.

04.01.SC.7.840301.000.000.0.002.01 TERRENOS. **TERCERA:**
NORMAS CONSTITUCIONALES Y DISPOSICIONES LEGALES.-
CONSTITUCION DE LA REPUBLICA: El artículo 225.-
EXPRESA que: "El sector Publico comprende. "Las
entidades que integran el régimen autónomo
descentralizado.- El artículo 226.- DICE "Las
Instituciones del Estados, sus organismos,
dependencias, las servidoras o servidores públicos y
personas que actúen en virtud de una potestad estatal
ejercerán solamente las competencias y facultades que
le sean atribuidas en la Constitución y la Ley.
Teniendo el deber de coordinar acciones para el
cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y
ejercicio de los derechos reconocidos en la
constitución". El artículo 227.- EXPRESA: "La
administración pública constituye un servicio a la
colectividad que se rige por los principios de
eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía,
desconcentración, descentralización, coordinación,
participación, planificación, transparencia y
evaluación. El artículo 264.- De la Constitución de la
República Los Gobiernos Municipales tendrán las
siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de
otras que determine la ley; Numeral 1- Planificar el
desarrollo cantonal y formular los correspondientes
planes de ordenamiento territorial, de manera
articulada con la planificación nacional, regional,
provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y
la explotación del suelo en el Cantón. Numeral 2.-
Ejercer el control sobre el uso y la ocupación del

00112660



suelo en el Cantón. El artículo 321.- expresa: El estado reconoce garantiza el derecho a la propiedad en sus forma pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y quedara cumplir su función social y ambiental... CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION: Artículo 55.- Competencias

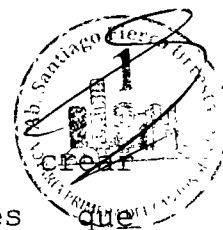
exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación de suelo urbano rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; Artículo 60.-

Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; c)) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la

ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; d) Resolverlos reclamos administrativos que le corresponden.- Artículo 452.- Expropiación.- Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar al expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación. En el caso que la expropiación tenga por objeto programas de urbanización y vivienda de interés social, el precio de venta de los terrenos comprenderá únicamente el valor de las expropiaciones y de las obras básicas de mejoramiento realizadas. El gobierno autónomo descentralizado establecerá las condiciones y forma de pago. Artículo 452.- Forma de pago.- La forma de pago ordinaria será en dinero. De existir acuerdo entre las partes podrá realizarse el pago mediante la permuta con bienes o mediante títulos de crédito negociables, con vencimientos semestrales con un plazo no mayor a veinticinco años. Del valor a pagar, se descontarán los impuestos, tasas y contribuciones que el titular esté adeudando por el inmueble expropiado. En los casos de expropiación que afecten a urbanizaciones de interés

00112661



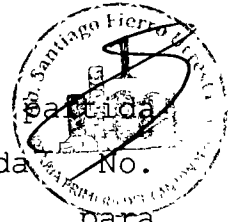
social o asentamientos populares se podrán crear programas de reasentamiento en condiciones que compensen los posibles perjuicios, en acuerdo con las personas afectadas. **CUARTA: OBJETO - CONVENIO DE**

PAGO.- Con los antecedentes expuestos las partes conforme lo determina el art. 452 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, suscriben el presente Convenio de Pago por Indemnización y Traspaso de Dominio, mediante el cual se deja constancia de lo siguiente: Uno.- El señor EDDY WILFRIDO SANTANA SANTANA, por los derechos que representa, entrega a favor del Gobierno Municipal de Manta, el lote de terreno ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera cantonal, signado con la clave catastral No. 2013025000 posee un área de 25,00m², signado con las siguientes medidas y linderos:

POR EL NORTE : Once metros noventa centímetros y lindera con herederos Santa Murillo; **POR EL SUR :** Once metros noventa centímetros y lindera con Sra. Rosa Vera Muentes ; **POR EL OESTE :** Cuatro metros ochenta centímetros con calle ciento cinco; **COSTADO DERECHO :** Siete metros lindera con propiedad de Antonio Velásquez y sesenta y cinco metros cincuenta centímetros, Área Afectada : veinticinco metros cuadrados; Porcentaje de afectación de terreno: 100 por ciento que corresponde de acuerdo a la Resolución de Expropiación No. 01-ALC-M; JOZC-2018, del 20 agosto del 2018. Dos- El Sr. Eddy Wilfrido Santana Santana, por lo que acepta el valor que se le va a cancelar, esto es la cantidad de \$ 1.500,00 como indemnización por el

área afectada de terreno de 25.00m², que corresponde de acuerdo a la RESOLUCION DE EXPROPIACION No. 0 1-ALC-M-JOZC-2018, del 20 de agosto del 2018, **QUINTA: COMPROMISO.-** El Señor Eddy Wilfrido Santana Santana, realiza la entrega del área de terreno de 25,00m², a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el bien a expropiarse sirve para la Reestructuración Parcelaria de los lotes de terrenos que se implantaban antes del evento sísmico del 16 A, dentro del callejón denominado "María Auxiliadora", ubicado en la avenida 109 entre calles 105 y 106, de la Parroquia urbana Tarqui, en la ejecución del Plan de Viviendas Social "Casa para Todos", y acepta lo expuesto íntegramente en las cláusulas que anteceden, manifestando que queda indemnizado, por la afectación de su predio a entera satisfacción por parte del Gobierno Municipal de Manta y, se compromete a no reclamar en el futuro valores adicionales por este concepto y además declaran formalmente y expresamente que no tienen ningún reclamo que hacer ni acción alguna que intentar, de pasado, de presente o de futuro, en contra del Gobierno Municipal de Manta. **SEXTA: FORMA DE PAGO.-** El pago por concepto de indemnización será realizado por el Gobierno Municipal de Manta única y exclusivamente en moneda de curso legal, mediante transferencia bancaria conforme el sistema interbancario de pago. El valor antes referido será depositado a favor del Señor Eddy Wilfrido Santana Santana, en la Cuenta Ahorro No. 3869091900 del Banco del Pichincha. **SEPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.-** El

00112662



Gobierno Municipal de Manta cuenta con la partida presupuestaria en la siguiente partida No. 04.01.SC.7.840301.000.000.0.002.01 TERRENOS, para

cancelare! monto total del justo precio por concepto de indemnización por la afectación de este bien inmueble.

OCTAVA: GARANTIA JURIDICA.- El Gobierno Municipal de Manta garantiza expresamente que el presente convenio de pago no será susceptible de modificación alguna como consecuencia de la aplicación de ordenanzas o actos de gobierno. Comprometiéndose el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Manta a cumplir con lo acordado. **NOVENA: CUANTIA.-** La cuantía del

presente convenio es la suma de US\$ 1.500,00 (mil quinientos 00/100) dólares. **DECIMA: VIGENCIA.-** El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Forman parte de este instrumento los siguientes documentos habilitantes: Nombramientos del Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño Alcalde de Manta. Copia de cédula de ciudadanía y votación. Resolución No. 006-ALC-M-JOZC-2017. Informe de las Direcciones de Avalúos, Cafasfros y Registro, Planeamiento Urbano, Asesoría Jurídica, Dirección Financiera y más documentos habilitantes. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION Y DOMICILIO.-**

Las partes aceptan cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio por estar de acuerdo con cada una de ellas y quedan sometidas a los jueces de lo Civil de esta jurisdicción de Manta en caso de incumplimiento. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION.-** El

señor Eddy Wilfrido Santana Santana, portador de la

cédula de ciudadanía No. 130230941 -2, comparece por su propios y personales derechos, acepta como indemnización de pago por concepto de declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata del terreno de su propiedad ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con un área de: 25.00m², con clave catastral No. 2013025000, para la Reestructuración Parcelaria de los lotes de terrenos que se implantaban antes del evento sísmico del 16 A, dentro del callejón denominado "María Auxiliadora", ubicado en la avenida 109 entre calles 105 y 106, de la Parroquia urbana Tarqui, en la ejecución del Plan de Viviendas Social "Casa para Todos", para lo cual solicita que se le deposite en la Cuenta de Ahorros No. 3869091900 del Banco de Pichincha los valores correspondientes a dicho pago **DECIMA CUARTA: LA DE ESTILO.-** Señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada MARIA ZAMBRANO VERA, matricula número : trece guion dos mil quince guion doscientos doce. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí El notario, se ratifican y firman conmigo en



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00112663

Ficha Registral-Bien Inmueble

33869



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18026879, certifico hasta el día de hoy 19/11/2018 16:09:19, la Ficha Registral Número 33869.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2013025000
Fecha de Apertura: viernes, 30 de marzo de 2012

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia : TARQUI

Información Municipal.

Dirección del Bien: ubicado en la calle 105 entre las Ave. 109 y 113

LINDEROS REGISTRALES:

El único bien existente en la presente Partición que consiste en un terreno y construcción ubicado en la calle 105 entre las Ave. 109 y 113, de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Lote signado con el número DOS que tiene. Por el NORTE, 11 metros 90 centímetros colinda con herederos Santana Murillo. Por el SUR, con 11 metros colinda con la Sra. Rosa Vera Muentes. Por el OESTE, con 4 metros y 80 centímetros y colinda con calle 105.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE PROHIBICION.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	1571	15/sep/1997	1	1
CAPITULACION MATRIMONIAL	CAPITULACIONES MATRIMONIALES	6	29/oct/2007	37	45
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	794	10/oct/2018		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 15 de septiembre de 1997 Número de Inscripción: 1571 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3000 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Juz 5to. Civil de Manabí
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 de agosto de 1997
Fecha Resolución: martes, 29 de julio de 1997

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PARTICION.Sentencia dictada el 29 de Julio de 1997, por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, en la que se adjudica al Sr. EDDY WILFRIDO SANTANA SANTANA, el único bien existente en la presente Partición que consiste en un terreno y construcción ubicado en la calle 105 entre las Ave. 109 y 113, de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: NORTE, con 37 metros 80 centímetros y terrenos de Rosa Vera Muentes, por el SUR, con 33 metros y 10 centímetros y lindera con patios de la Fabril, por el ESTE, con 10 metros y 20 centímetros y lindera con familia Lucas Tejena, y por el OESTE, con 10 metros y lindera con la calle 105.Este bien unido con un lote signado con el número dos que tiene por el NORTE 11 metros 90 centímetros colinda con herederos Santana Murillo, por el SUR, con 11 metros colinda con la Sra. Rosa Vera Muentes, y por el OESTE, con 4 metros y 80 centímetros y colinda con calle 105, estos dos lotes se encuentran unidos entre si teniendo un área total de 380.90 metros cuadrados.

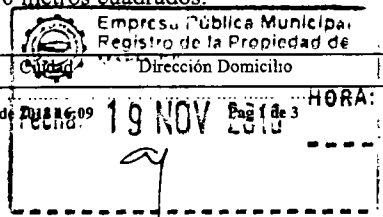
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

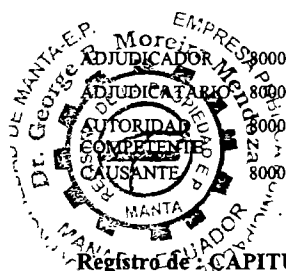
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Calidad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	---------	---------------------

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:33869

lunes, 19 de noviembre de 2018 16:09





800000000057296	SANTANA FLORES PEDRO WILFRIDO	CASADO(A)	MANTA
800000000010067	SANTANA SANTANA EDDY WILFRIDO	NO DEFINIDO	MANTA
800000000037102	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
800000000059854	SANTANA MURILLO ELSA OLINDA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : CAPITULACION MATRIMONIAL

[2 / 3] CAPITULACION MATRIMONIAL

Inscrito el : lunes, 29 de octubre de 2007 Número de Inscripción: 6 Tomo.1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5333 Folio Inicial:37
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:45
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de octubre de 2007
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CAPITULACIONES MATRIMONIALES. Los comparecientes manifiestan que tienen las intenciones de contraer matrimonio civil en los próximos días, motivo por el cual tienen a bien celebrar este contrato. La Sra. Dra. Estrella Aurora Cleofe Macías Ortega, declara que éste será su segundo matrimonio y durante este estado civil de divorciada adquirió varios bienes muebles e inmuebles los mismos que se singularizan así: Terrenos.- 1.- Lote de terreno ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí del Cantón Manta, signado con el número CATORCE, de trescientos cincuenta metros cuadrados. 2.- Lote de terreno ubicado en el Proyecto Urbanístico San Patricio del Cantón Jaramijo en la vía circunvalación tramo III, signado con el número Novecientos sesenta y siete. Vehículo: un vehículo El Ingeniero Eddy Wilfrido Santana Santana, declara ser propietario de un vehículo de un lote de terreno y construcción ubicado en la calle ciento cinco entre las avenidas ciento nueve y ciento trece, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Los Bienes declarados No Ingresarán al haber de la Sociedad Conyugal a formarse por efectos del matrimonio que próximamente van a contraer. Así mismo acuerdan que todo bien que creyeran conveniente adquirir, a título personal, acrecentará simple y llanamente su Patrimonio o acervo personal, sin que para adquirirlos o enajenarlos tengan el consentimiento del otro. Expresan además que a partir de la suscripción de este convenio podrán adquirir otras obligaciones que sin ninguna duda afectarán al patrimonio del otro conyuge.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAPITULANTE	1306342898	MACIAS ORTEGA ESTRELLA AURORA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
CAPITULANTE	800000000010067	SANTANA SANTANA EDDY WILFRIDO	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1571	15/sep/1997	1	1
COMPRA VENTA	572	22/feb/2006	7 275	7.283

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

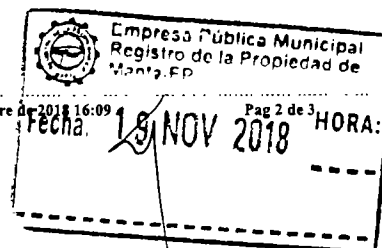
[3 / 3] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el : miércoles, 10 de octubre de 2018 Número de Inscripción: 794
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6810 Folio Inicial:
Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL Folio Final:
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de agosto de 2018

Certificación impresa por : janeth_piguave

Ficha Registral: 33869

lunes, 19 de noviembre de 2018 16:09





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00112664



Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

UTILIDAD PUBLICA con fines de expropiación y ocupación inmediata para la Reestructuración Parcelaria de los lotes de terrenos que se implantaban antes del evento sísmico del 16 A, dentro del callejón denominado "María Auxiliadora", ubicado en la avenida 109 entre calles 105 y 106, de la parroquia urbana Tarqui en la ejecución del Plan Viviendas Social "Casa para Todos". Solo se deja Copia para archivo

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA	MANTA
DEUDOR	1300154265	MUENTES SANTANA LUISA CRUZ	VIUDO(A)	MANTA	
DEUDOR	800000000010067	SANTANA SANTANA EDDY WILFRIDO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000037350	DELGADO PALMA ANSELMO NICOLAS	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	CLTE172303	COMITE DE EMPRESA DE TRABAJADORES LA FABRIL	COMPAÑIA	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
CAPITULACION MATRIMONIAL	1
COMPRA VENTA	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	1
<<Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:09:19 del lunes, 19 de noviembre de 2018

A petición de: SANTANA SANTANA EDDY WILFRIDO

Elaborado por :JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

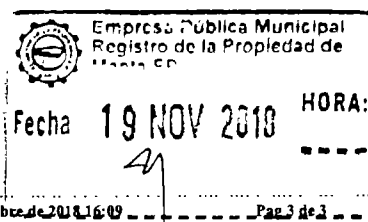
1308732666



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTUA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 530

Transacción No: 549

Fecha: 17/08/2018

Responsable: ACUÑA VILLAMAR HEBERTON MANUEL ARTURO

Identificación: Cédula 1303959637

Programa: 04 PROCESOS GENERADORES DE VALOR

SubPrograma: 01 PERMANENTE

Proyecto: SC SERVICIOS COMUNALES

Actividad: 7 PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

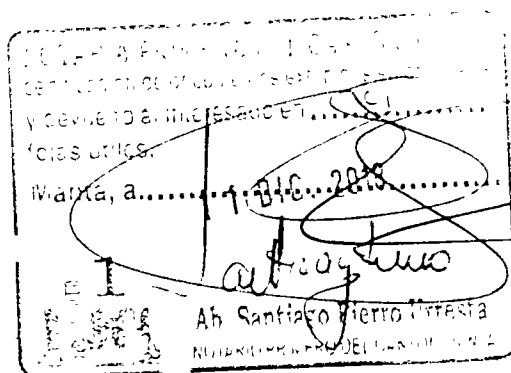
Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDUM	DGJ-AAV-2018-1111	17/08/2018	47,806.80	SOLICITUD DE DISPONI
OFICIO	DACR-JJCM-2018-0906	16/08/2018	0.00	AVALUOS Y CATASTROS

DETALLE:

POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA CON FINES DE EXPROPIACION Y OCUPACION INMEDIATA A VARIOS PREDIOS UBICADOS EN EL CALLEJON MARIA AUXILIADORA DE LA PARROQUIA TARQUI (MIENTES SANTANA LUISA D/A HRD. OLINDA SA, VERA LUISA CRUZ MIENTES, SANTANA SANTANA EDDY Y DELGADO PALMA ANCELMO), DE CONFORMIDAD A LOS INFORMES PRESENTADOS POR LAS DIRECCIONES DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AVALUOS Y CATASTROS Y OBRAS PUBLICAS

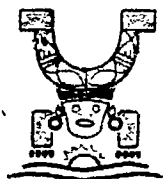
JEREMIAS_CANTOS

Partida Presupuestaria	Valor
04.01.SC.7.840301.000.000.0.002.01 TERRENOS	47,806.80
Total =>	47,806.80



Econ. Jeremias Cantos P
Elaborado

Cba. Cecilia Veloz I.
Dir. Financiera (e)



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón
Manta

00112665

DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO



Oficio N°: O-DPOT-120-2018-207
Manta, 10 mayo del 2018

ASUNTO: Solicitud de Expropiación de terrenos en la Parroquia Tarqui. (Inmediaciones Callejón Maria Auxiliadora).

Ingeniero
Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial con el objetivo de dar cumplimiento a la Planificación Territorial del Cantón, cuyas metas están establecidas en el PD y OT actualizado en el año 2016, dentro del COMPONENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, en el que se contempla como objetivo estratégico "Reducir la pobreza urbana y rural mediante políticas centradas en la equidad, la sostenibilidad y la justicia social, **legalizar y ordenar asentamientos en zonas de riesgo**, mejorar y dotar la infraestructura básica en forma prospectiva".

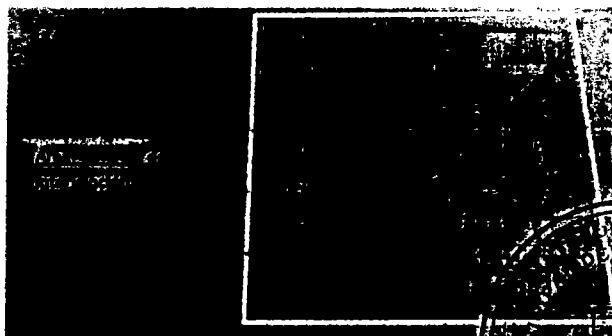
En atención a Oficio Nro. EEEP-OTM-2018-0013-O suscrito por la Ing. Gabriela Elizabeth Cornejo Álava COORDINADORA DE ECUADOR ESTRATEGICO MANABI, en el que hace referencia al... "Proyecto del Callejón Maria Auxiliadora de Tarqui como parte de la cartera de proyectos que esta empresa pública maneja y con el fin de aunar esfuerzos en pro del plan de vivienda social Casa para Todos" solicitan lo siguiente:

- Frente a la necesidad de implantar 4 bloques de vivienda, cada uno con cuatro departamentos y tomando en cuenta la topografía del terreno, así como el estado de las estructuras colindantes, se tiene la necesidad de contar con un área específica del lote de terreno con clave catastral Nro. 2-01-30-21.
- Estado de gestión de lotes en sus ejes de Declaratorias de utilidad pública y Restructuración parcelaria, con el objetivo de contar con la liberación de estos terrenos para ejecución posterior de la obra, siguiendo la propuesta adjunta en planos, de acuerdo a las necesidades encontradas in situ.

Con lo antes expuesto esta dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial ha desarrollado una propuesta de **REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA** en el sector del callejón Maria Auxiliadora de la parroquia Tarqui, en la manzana con # catastral: 2-01-30, ubicada sobre la avenida 109 entre calles 105 y 106, perteneciente a la Parroquia Urbana de Tarqui; sector que sufrió grandes afectaciones producto del evento sísmico del 16 de abril del 2016.

Propuesta:

La propuesta contempla intervenir un área de 9.000,00 m² aproximadamente en el que se distribuyen 52 predios con clave catastral, según información de la Dirección de Avalúos y catastros, tal como se indica en la imagen.

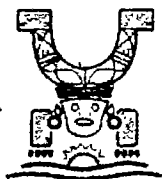


Plano manzanero # 2-01-30 fuente: Dirección de Avalúos y Catastros



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/@MunicipioManta



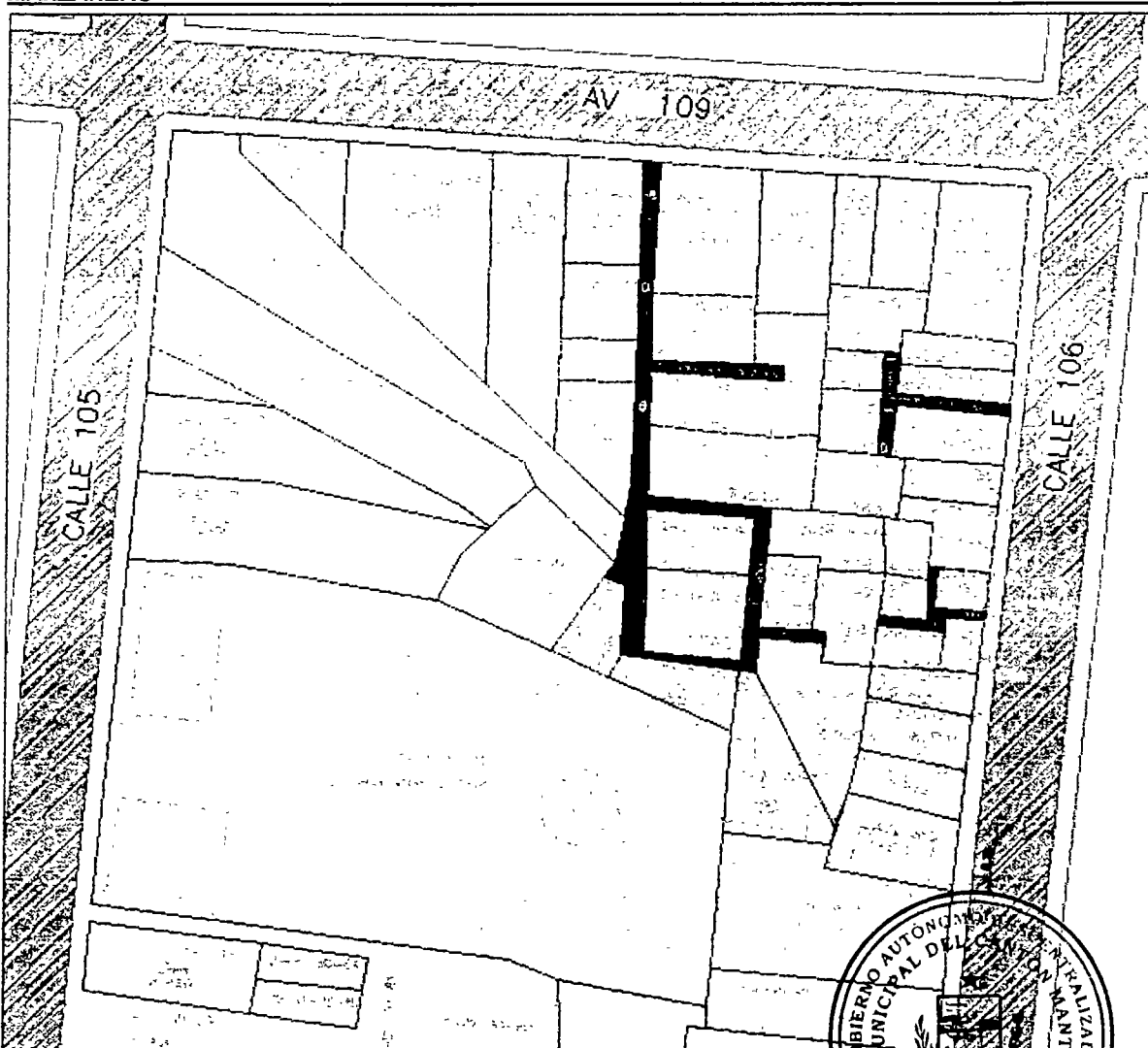
Características de la propuesta:

- Callejones peatonales amplios y de libre circulación, que se detallan a continuación:
 - Callejón María Auxiliadora: se plantea con un ancho de 4,00 m, iniciando desde la avenida 109 y se extiende por 91,0 m al interior hasta interceptar con la peatonal C.
 - Peatonal B: se plantea con un ancho de 3,50m, iniciando desde la calle 105 y se extiende 82,30 m hasta interceptar con una edificación existente.
 - Peatonal C: se plantea con un ancho de 3,50 m y se extiende por 95,70m hasta interceptar con la calle 106.
 - Peatonal D: se plantea con un ancho de 3,00, iniciando desde la calle 105 y se extiende por 56,20 m hasta interceptar con el callejón Mari Auxiliadora.
- Diseño de lotes de tamaño y forma regulares

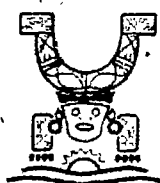
Detalle de redistribución de lotes:

MANZANERO

2-03-



Se resalta de color azul los callejones y de color gris la distribución de lotes de acuerdo a la información catastral, (antes del 16 A).



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

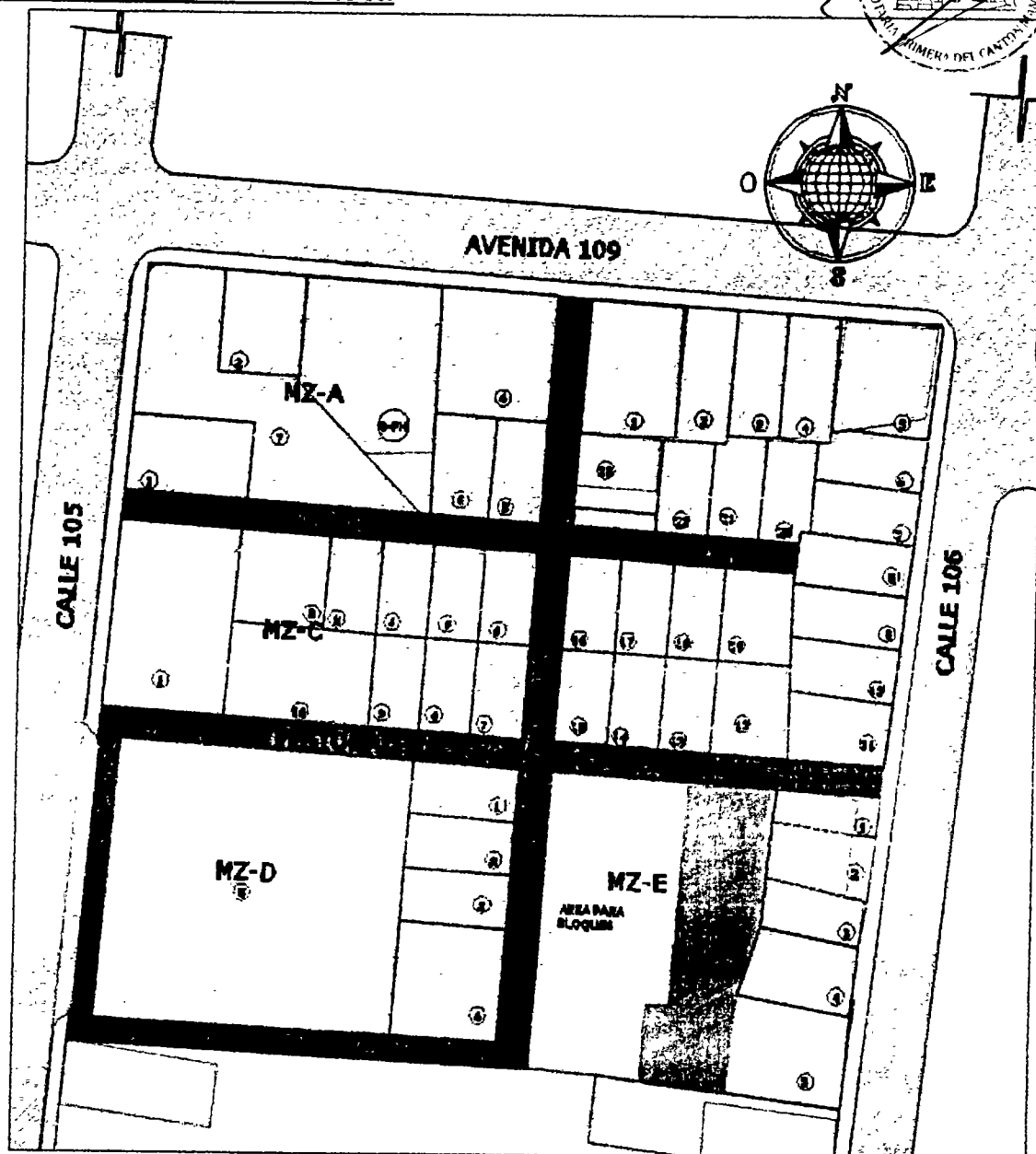
Manta

00112666

DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



PROPUESTA DE MANZANERO 2-03-30



Se resaltan de color azul la propuesta de los callejones y en gris la distribución de lotes, que se plantean en la reestructuración parcelaria.

Con lo antes expuesto, manifiesto que para poder ejecutar lo propuesto, es necesario que se inicie proceso de expropiación y de ocupación inmediata a los siguientes lotes:

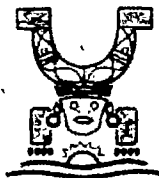
LOTE 1. - propietario: Sra. Muentes Santana Luisa Hrd. Olinda, de clave catastral # 2-01-30-43-000. Actualmente en este lote no existe construcción, ya que dicha estructura se afectó por el evento sísmico del 16-A; según datos de archivos tiene un área de 244,00 m².

Frente: 9.50 m lindera con calle 105.



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

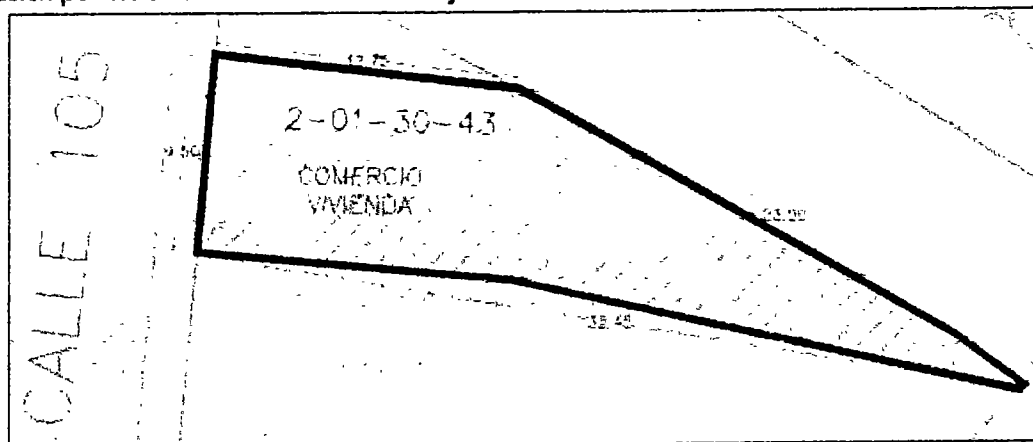
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

Posterior: 23.00 m lindera con Hlds. Morillo Santana.
Costado Izquierdo: 32.45 m lindera con propiedad de los vendedores.
Costado Derecho: 12.55 m lindera con propiedad de los vendedores.

Área afectada: 244,00 m²

Porcentaje de afectación de terreno: 100%

Afectación por estructuras existentes a desalojar: NINGUNA.



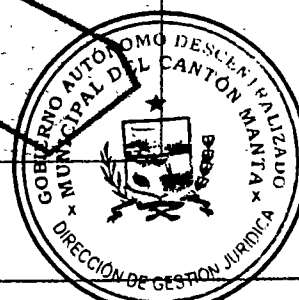
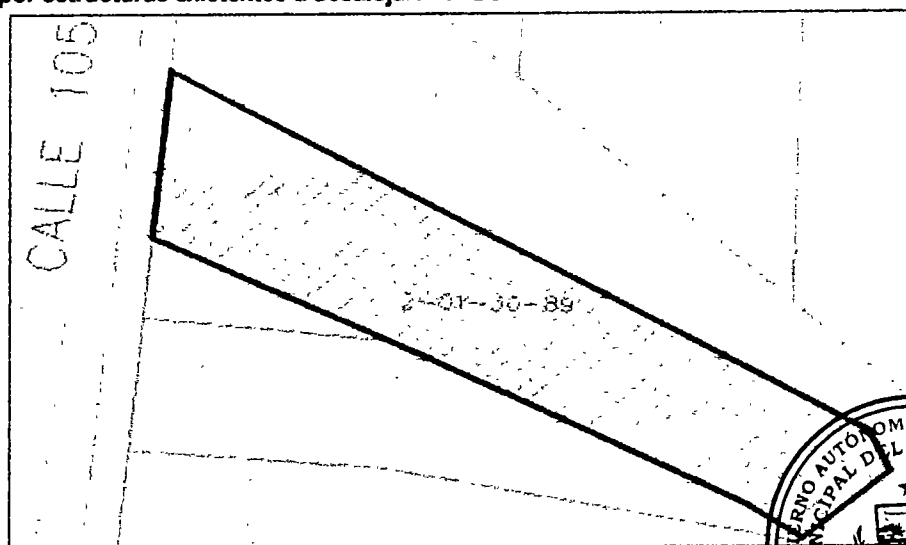
LOTE 2. - propietario: Sra. Luisa Cruz Muentes de Vera, de clave catastral # 2-01-30-89-000.- actualmente en este lote no existe construcción, ya que dicha estructura se afectó por el evento sísmico del 16 A; según datos de archivos tiene un área de 415,00 m².

frente: 24.0 m lindera con calle "Macara" (calle 105).
posterior: 8.50 m lindera con Prop. De Medardo Lucas y N. Tejena.
Costado Izquierdo: lote que se adjudica a demás herederos.
Costado Derecho: 7.00 m lindera con propiedad de Antoni Velasquez y 65.50 m.

Área afectada: 415,00 m²

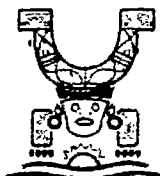
Porcentaje de afectación de terreno: 100%

Afectación por estructuras existentes a desalojar: NINGUNA.



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón
Manta

00112667

DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



LOTE 3. - propietario: Sr. Santana Santana Eddy, de clave catastral # 2-01-30-25-000.- actualmente en este lote no existe construcción; según datos de archivos tiene un área de 25,00 m².

Por el norte: 11.90 m lindera con herederos Santa Murillo.

Por el sur: 11.00 m y lindera con Sra. Rosa Vera Muentes.

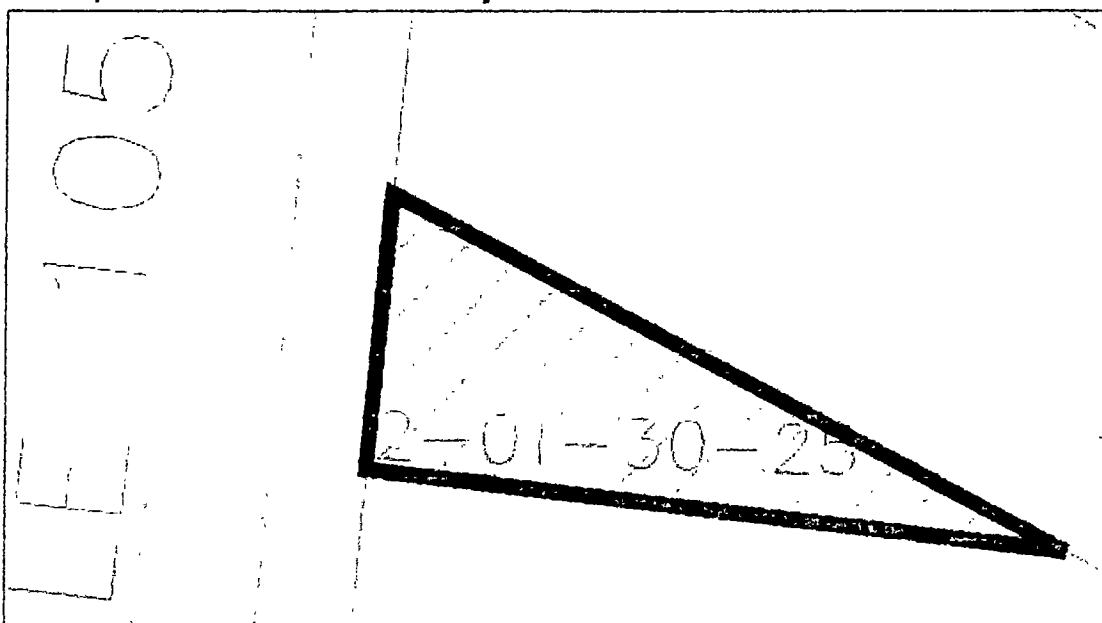
Por el Oeste: 4.80 m con calle 105.

Costado Derecho: 7.00 m lindera con propiedad de Antoni Velasquez y 65.50 m.

Área afectada: 25,00 m²

Porcentaje de afectación de terreno: 100%

Afectación por estructuras existentes a desalojar: NINGUNA.



LOTE 4. - propietario: Sr. Delgado Palma Anselmo, de clave catastral # 2-01-30-21-000.- actualmente en este lote no existe construcción, ya que dicha estructura se afectó por el evento sísmico del 16 A; según datos de escritura tiene un área de 272,16 m².

Por el Frente: 10.80 m lindera con calle 106.

Por Atrás: 10.80 m y lindera con Prop. De Gonzalez Artiga.

Por el Costado Derecho: 25.20 m lindera con prop. de Delgado Palma Anselmo.

Por el Costado Izquierdo: 25.20 m lindera con prop. de Marilú Muentes y Asunción López.

Área afectada: 123,50 m²

Porcentaje de afectación de terreno: 45%

Afectación por estructuras existentes a desalojar: NINGUNA.

Quedando el lote con las siguientes medidas y linderos:

Por el Norte: 14.09 m lindera con prop. Privada.

Por el Sur: 14.17 m y lindera con prop. de Delgado Palma Anselmo.

Por el Oeste: 11.55 m lindera con área para bloques.

Por el Este: 10.90 m lindera con calle 106.

Área: 148,66 m²



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

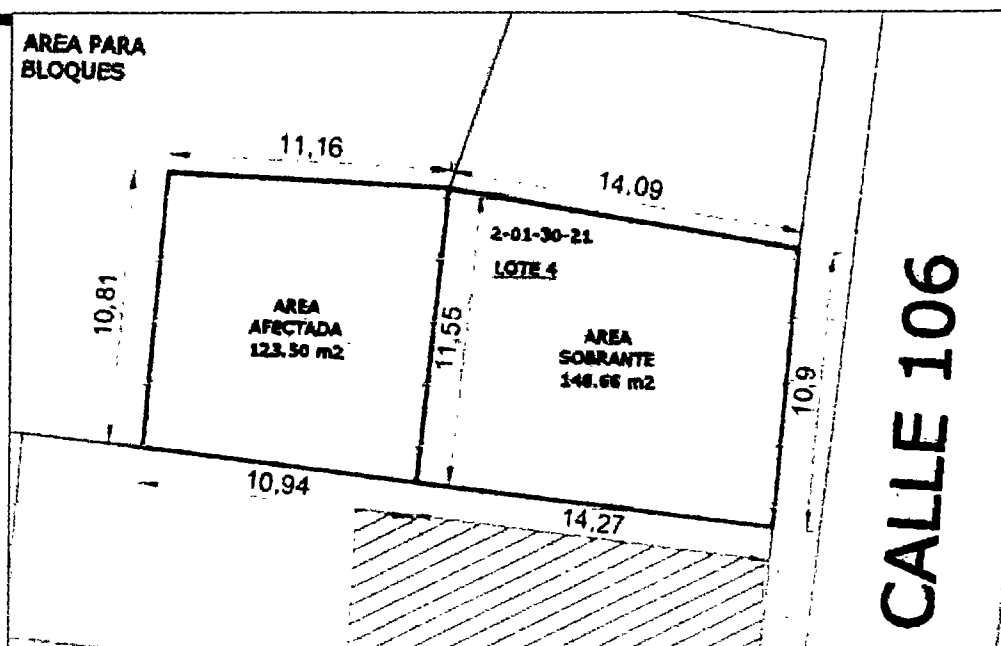
@Municipio_Manta

fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube.com/@MunicipioManta



CUADRO RESUMEN					
	PROPIETARIOS	CLAVE CATASTRAL	AREA SEGÚN ESCRITURA	% DE AFECTACIÓN	ÁREA AFECTADA (M2)
Lote 1	MUENTES SANTANA LUISA D/A HRD. OLINDA SA	2-01-30-43-000	244,00 m2	100	244,0 m2
Lote 2	VERA LUISA CRUZ MUENTES DE	2-01-30-89-000	415,00 m2	100	403,28 m2
Lote 3	SANTANA SANTANA EDDY	2-01-30-25-000	26,00 m2	100	26,0 m2
Lote 4	DELGADO PALMA ANCELMO	2-01-30-21-000	272,16 m2	45	123,50 m2
TOTAL					796,78 m2

Recomiendo se soliciten los respectivos informes a las direcciones del Gad Manta, de acuerdo a sus competencias y se proceda con el trámite correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes:

Atentamente

JOSE
JUVENAL
ZAMBRANO
OREJUELA

Firmado digitalmente por JOSE JUVENAL ZAMBRANO OREJUELA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECBCE, i=QUITO,
serialNumber=8000213975, cn=JOSE
JUVENAL ZAMBRANO OREJUELA
Fecha: 2015.10.08 17:45:07
Versión de Adobe Acrobat Reader:
7.0.23 037.20046

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arq. Mayra Romero



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec

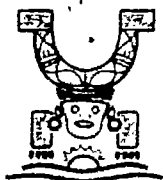
EE alcaldia@manta.gob.ec

 @Municipio_Manta

 @MunicipioManta

f fb.com/MunicipioManta

youtube.com/@MunicipioManta



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

00112668
DIRECCIÓN DE AVALUOS
CATASTROS Y REGISTROS



Oficio No.: O- DACR-JCM-2018-0906

Manta, 16 de agosto 2018

ASUNTO: Solicitud de Expropiación de terrenos en l Parroquia Tarqui. (Inmediaciones Callejón María Auxiliadora.

Ingeniero

Jorge O. Zambrano Cedeño

ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA

En su despacho.-

De mi consideración:

En base a los informes técnicos en los **Oficios No.:** DPOT-JZO-2018-207- O-DPOT-JZO-2018-353 elaborados por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial y dentro del ámbito de competencia de esta Dirección, se informa:

Que el área que se contempla intervenir ubicada en el sector del Callejón María Auxiliadora de la parroquia Tarqui e identificada en el Plano Cartográfico Manta como **ZONA 2 SECTOR 01 MANZANA 30** (código catastral # 20130), corresponde el **VALOR M2 a: \$ 60,00 dólares** los lotes que se ubican con el frente a las calles 105 -106 y avenida 109 y todos los que el acceso sea por un callejón vehicular o peatonal el **VALOR M2 a \$ 45,00 dólares** de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo Urbano, sancionado en Diciembre 22 del 2015, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2016– 2017.

DETALLE DE CÓDIGOS	UBICACIÓN	AVALUO M2 2016 - 2017
Código Catastral 2013043000	Calle 105	\$ 60,00
Código Catastral 2013089000	Calle 105	\$ 60,00
Código Catastral 2013025000	Calle 105	\$ 60,00
Código Catastral 2013021000	Calle 106	\$ 60,00
Código Catastral 2013041000	Calle 105	\$ 60,00

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

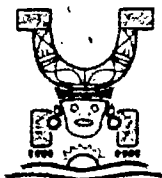
alcaldia@manta.gob.ec

[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

[@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

[youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón
Manta

**DIRECCIÓN DE AVALUOS
CATASTROS Y REGISTROS**

Atentamente,

Firmado digitalmente por WILBER JAVIER
CEVALLOS MOREJON
Nombre de reconocimiento (DN): cn=CE-
vallos, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECINCE, l=QUITO,
serialNumber=000620446, cn=WILBER
JAVIER CEVALLOS MOREJON
Fecha: 2018.08.17 15:24:29 -05'00'

C.P.A. Javier Cevallos M.
DIRECTOR (E)
AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

REFERENCIAS:

S/R

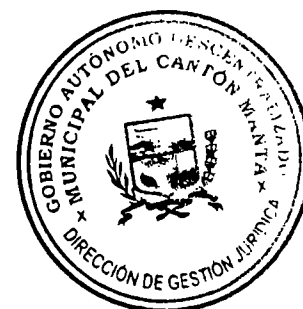
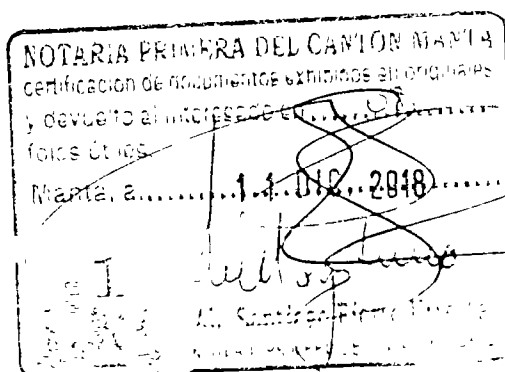
ANEXOS:

S/A

COPIA:

S/C

Arq. Fedra Vera.





Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón
Manta

00112669

DIRECCION DE GESTION FINANCIERA



MEMORANDO

No.: M-DGFM-CVDM-2018-2429

Manta, 09 de Julio del 2018

PARA: Dr. Arturo Acuña Villamar
SUB PROCURADOR SINIDICO MUNICIPAL

ASUNTO: en el texto

En contestación al memorando N° DGJ-AAV-2018-932 de fecha 04 de Julio de 2018, en la que comunica lo siguiente: "Con el propósito de proceder a la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata de varios predios ubicados en el Callejón María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui, de conformidad a los informes presentados por las Direcciones de Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúos y Catastros, Obras Públicas, al respecto sírvase a certificar si existen los recursos económicos y partida presupuestaria correspondiente para tal efecto...".

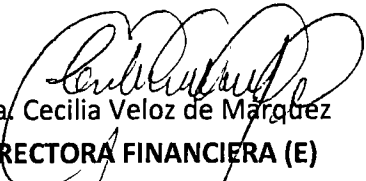
Al respecto me permito certificar que consta la partida presupuestaria N° 840301 Terrenos dentro del Presupuesto para el año 2018, para la cancelación de la expropiación y ocupación inmediata de varios predios ubicados en el Callejón María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui de acuerdo al siguiente cuadro:

	PROPIETARIOS	ÁREA AFECTADA M2	VALOR M2	VALOR A PAGAR
LOTE 1	MUENTES SANTANA LUISA D/A HRD, OLINDA SANTANA	244,00	\$ 60,00	\$ 14.640,00
LOTE 2	VERA LUISA CRUZ MUENTES	403,28	\$ 60,00	\$ 24.196,80
LOTE 3	SANTANA SANTANA EDY	26,00	\$ 60,00	\$ 1.560,00
LOTE 4	DELGADO PALMA ANCELMO	123,50	\$ 60,00	\$ 7.410,00
TOTAL A PAGAR				\$ 47.806,80

Mismos que se cancelarán de acuerdo a la disponibilidad de flujo existente en base a la recaudación efectiva del GADMC-Manta.

Particular que comunico para fines y acciones legales pertinentes.

Atentamente,


Sra. Cecilia Veloz de Márquez
DIRECTORA FINANCIERA (E)
DIRECCION DE GESTION FINANCIERA
Elab/ Kevin Avila



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO
Fecha: 09-07-18 Hora: 14:14



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

[alcaldia.manta.gob.ec](https://www.facebook.com/alcaldia.manta.gob.ec)

[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

[@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

[youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón
Manta

CERTIFICACIÓN

N° CPOA-2018-0259

Fecha: 12 de Julio del 2018

Para: Sr(a), ACUÑA ARTURO

En atención al Memorando M-DGJ-AAV-2018-932, de fecha 04 de Julio del 2018, donde se solicita emitir Certificación de existencia en el POA 2018, para Expropiación de terrenos para reestructuración parcelaria del callejón María Auxiliadora, parroquia Tarqui., dentro del Plan Operativo Anual, se determina que, si existe dicha actividad correspondiente a la DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para dicha actividad, de acuerdo al detalle expuesto en el cuadro adjunto a continuación:

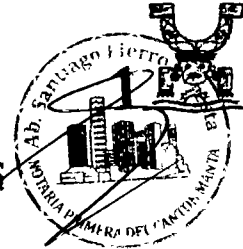
1. DATOS DE SOLICITUD			
N° DE MEMORANDO DE SOLICITUD: M-DGJ-AAV-2018-932			
FECHA DE SOLICITUD: 04 de Julio del 2018			
DIRECCIÓN MUNICIPAL SOLICITANTE: DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA			
CARGO DEL SOLICITANTE: Director(a) de la DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA			
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ORIGEN DE REQUERIMIENTO: DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
MOTIVO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN: Expropiación de terrenos para reestructuración parcelaria del callejón María Auxiliadora, parroquia Tarqui.			
2. DETALLE DE ESTADO POA			
PROYECTO	ACTIVIDAD	MONTO SOLICITADO	MONTO DISPONIBLE DESPUES DE ESTA CERTIFICACIÓN
LEGALIZACIÓN DE ESPACIOS DE USO HABITACIONAL NO REGULARIZADOS TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DEL CANTÓN MANTA PARA LEGALIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA	Expropiación de terrenos para reestructuración parcelaria del callejón María Auxiliadora, parroquia Tarqui.	\$47,806.80	\$12,193.20
OBSERVACIONES: Se determina que, si existe dicha actividad correspondiente a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, y si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para dicha actividad (aval 3)			

Francisco Nicolás Chiriboga Carpio
Econ. Nicolás Chiriboga C.
COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO E INSTITUCIONAL
ELABORADO: María José González Rodríguez





Municipio de
Manta



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

INFORME TECNICO

Para: Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio **DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS**
De: Yuber Ortega Molina **TECNICO DE FISCALIZACION**
Asunto: En el texto

Fecha: Manta, 24 de mayo de 2018

En atención a memorando de ruta 2161, de fecha 16 de Mayo del 2018, suscrito por parte de secretaria, referente a la solicitud enviada por la Ing. Gabriela Elizabeth Cornejo Álava donde dice "Por disposición del señor alcalde, adjunto informes del Planificación y Ordenamiento Territorial, referente al adjunto oficio EEEP-OTM-2018-0013-O, suscrito por la Ing. Gabriela Elizabeth Cornejo Álava, Coordinadora Ecuador Estratégico, con respecto a la expropiación de terrenos ubicados en el callejón Maria Auxiliadora de la parroquia Tarquí, a fin de que se sirva emitir dentro del ámbito de su conocimiento de manera **URGENTE**" podemos informar lo siguiente

La dirección de Planificación y Ordenamiento Urbano emite un informe de oficio No. O-DPOT-JZO-2018-207 y anexos adjunto.

Donde se indica que existe el área para la construcción e implantación de 4 bloques de viviendas, tomando en cuenta la topografía del terreno.

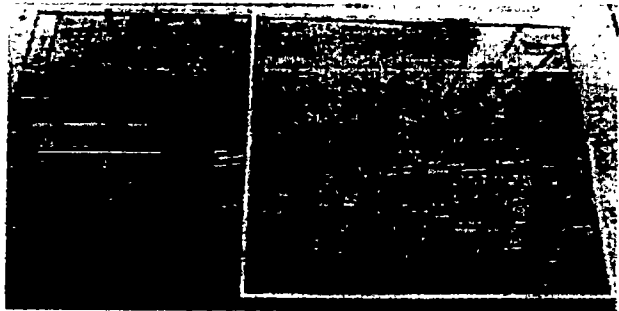
Y se declara el estado de ejes de gestión de lotes de utilidad Publica.

Por otra parte indica sus medidas y linderos del terreno.

Por los anexos expuestos por la dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial se desarrolla una propuesta de reestructuración parcelaria, en el sector del callejón Maria Auxiliadora de la parroquia Tarquí, sector que sufrió grandes afectaciones, producto del evento sísmico del 16 de abril del 2016, la cual se aclara en el grafico siguiente:

Propuesta:

La propuesta contempla intervenir un área de 9.000,00 m² aproximadamente en el que se distribuyen 52 predios con clave catastral, según información de la Dirección de Avalúos y catastros, tal como se indica en la imagen.



Plano manzanero # 2-01-30 fuente: Dirección de Avalúos y Catastros

Teniendo las siguientes características:

Callejón Maria Auxiliadora: Se plantea un callejón con un ancho promedio de 4,00m. El mismo que inicia en la avenida 109 con una longitud de 91,00 ml e intercepta al callejón "C"

Callejón "B": Callejón con un ancho promedio de 3,50m. El mismo que inicia en la calle 105 con una longitud de 92,30 ml e intercepta con una vivienda existente.

Callejón "C": Callejón con un ancho promedio de 3,50m. El mismo que tiene una longitud de 95,70 ml e intercepta con la calle 106.

Callejón "D": Callejón con un ancho promedio de 3,00m. Iniciando en la calle 105 y tiene una longitud de 56,20 ml e intercepta con el callejón Maria Auxiliadora.





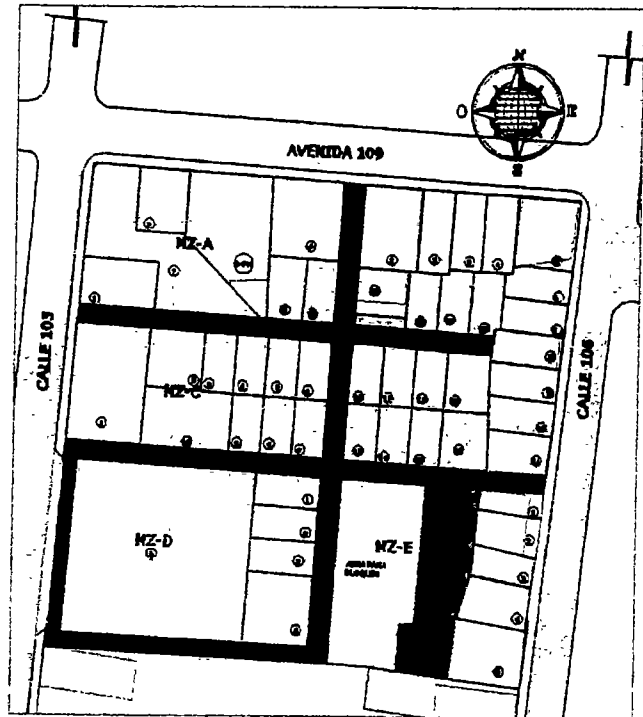
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Detalle de redistribución de lotes

Se resalta de color azul los callejones y de color gris la distribución de los lotes, que se plantean en la reestructuración parcelaria.

Con lo ante expuesto, se manifiesta sugerir la ejecución de la propuesta y se inicie la expropiación y ocupación inmediata de los siguientes lotes.

Lote No. 1, Ubicado en la calle 105, el mismo que pertenece a la Sra. Muentes Santana Luisa Hrd Olinda. y que actualmente se encuentra como terreno baldío ya que su edificación fue demolida por consecuencia del terremoto del 16 de Abril del 2016. afectando en su expropiación la totalidad del terreno, la cual seria de 244m²



Lote No. 2 De propiedad de la Sra. Luisa Cruz Muentes de Vera, ubicado en la calle 105 y que actualmente se encuentra como terreno baldío ya que su edificación fue demolida por consecuencia del terremoto del 16 de Abril del 2016, afectando en su expropiación la totalidad del terreno, la cual seria de 415m².

Lote No. 3.- De propiedad del Sr. Santana Santana Eddy, ubicado en la calle 105 y que actualmente se encuentra como terreno baldío ya que su edificación fue demolida por consecuencia del terremoto del 16 de Abril del 2016, afectando en su expropiación la totalidad del terreno, la cual seria de 25m².

Lote No.4.- De propiedad del Sr. Delgado Palma Anselmo, ubicado en la calle 106 y que siempre a sido un terreno baldío, afectando en su expropiación un área de 123,50 m² que representa el 43% del área total que seria de 272,16 m² según datos de escritura.

Realizando una suma total de afectaciones tendríamos un área total de 796,96 m²

LOTE No. 1

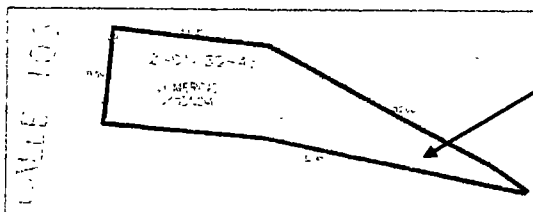


GRÁFICO DEL ÁREA DE TERRENO AFECTADO

EDIFICACIÓN QUE EXISTO
ANTES DEL TERREMOTO DEL 16

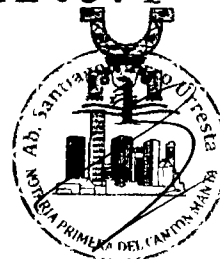


EDIFICACIÓN EN DEMOLICIÓN EN LA ACTUALIDAD



Municipio de
Manta

00112671



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LOTENo. 2

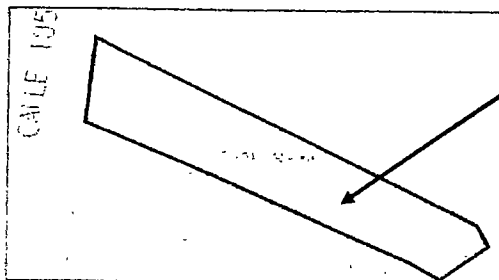


GRAFICO DEL AREA DE TERRENO AFECTADO

**EDIFICACION QUE EXISTIO
ANTES DEL TERREMOTO DEL 16 A.**



EN LA ACTUALIDAD ES UN TERRENO BALDIO

LOTENo. 3

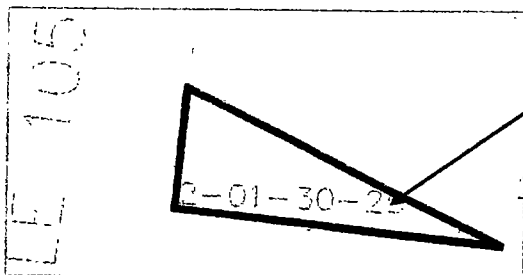


GRAFICO DEL AREA DE TERRENO AFECTADO

**EDIFICACION QUE EXISTIO
ANTES DEL TERREMOTO DEL 16 A.**



EN LA ACTUALIDAD ES UN TERRENO BALDIO





Municipio de
Manta



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LOTE No. 4

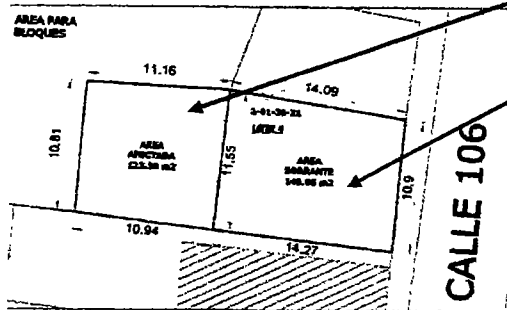
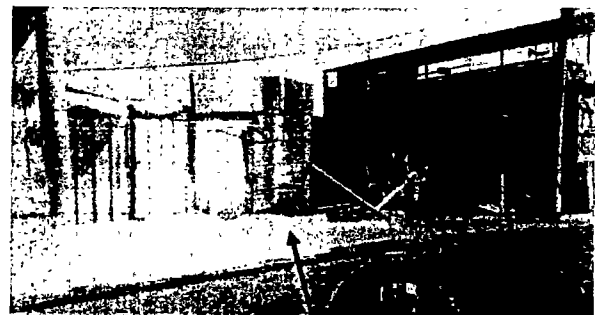


GRAFICO DEL AREA DE TERRENO AFECTADO

GRAFICO DEL AREA DE TERRENO SOBANTE

TERRENO BALDIO CON CERRAMIENTO
ANTES DEL TERREMOTO DEL 16-A



EN LA ACTUALIDAD ES UN TERRENO BALDIO

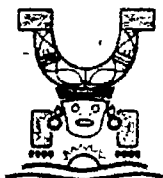
Informe y sugerencias que pongo a su disposición bajo su mejor criterio, para los fines legales y pertinentes correspondiente.

Atentamente,

Yuber Ortega Molina
TECNICO DE FISCALIZACION
GADM. DEL CANTON MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en 06
fojas utiles.
Manta, a 1-1-DIC...2018.....
1
Ah Santiago Fierro Urreola
NOTARIO PUBLICO



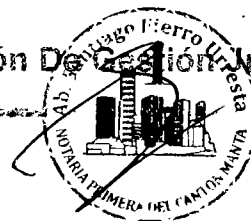


Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

00112672

Dirección De Gestión Jurídica



INFORME

No.: I-DGJ-MZV-2018- 829

Manta, 17 de agosto del 2018

PARA: Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL CANTON MANTA

ASUNTO: *Expropiación del callejón María Auxiliadora*

REFERENCIA: Trámite No. 2631, relativo a los informes emitidos por las Direcciones de Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúos y Catastros, Obras Públicas, referente a la comunicación suscrita por la Ing. Gabriela Elizabeth Cornejo Alava, con respecto a la expropiación de terrenos ubicados en el Callejón María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui, al respecto informo:

PRIMERO: INFORMES DE LAS DIRECCIONES TECNICAS MUNICIPALES:

1.1 Con fecha 10 de mayo del 2018, mediante oficio No. O-DPOT-JZO-2018-207, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que la referida Dirección, con el objetivo de dar cumplimiento a la Planificación Territorial del Cantón, cuyas metas están establecidas en el PD y OT actualizado en el año 2016, dentro del COMPONENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, en el que se contempla como objetivo estratégico "Reducir la pobreza natural y rural mediante políticas centradas en la equidad, la sostenibilidad y la justicia social, legalizar y ordenar asentamientos en zonas de riesgo, mejorar y dotar la infraestructura básica en forma prospectivas". En atención a Oficio No. EEEP-OTM-2018-0013-O suscrito por la Ing. Gabriela Elizabeth Cornejo Alava COORDINADORA DE ECUADOR ESTRATEGICO MANABI, en el que hace referencia al... "Proyecto del callejón María Auxiliadora de Tarqui como parte de la cartera de proyectos que esta empresa pública maneja y con el fin de aunar esfuerzos en pro del plan de vivienda social Casa para Todos" solicitan lo siguiente: Frente a la necesidad de implantar 4 bloques de vivienda, cada uno con cuatro departamentos y tomando en cuenta la topografía del terreno, así como el estado de las estructuras colindantes, se tiene la necesidad de contar con un área específica del lote de terreo con clave catastral No. 201-30-21. Estado de gestión de lotes en sus ejes de Declaratoria de utilidad pública y restructuración parcelaria, con el objetivo de contar con la liberación de estos terrenos para ejecución posterior de la obra, siguiendo la propuesta adjunta en planos, de acuerdo a las necesidades encontradas in situ. Con lo antes expuestos, esta Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial ha desarrollado una propuesta de RESTRUCTURACION PARCELARIA, en el Sector del Callejón María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui, en la manzana con # catastral 201-30 ubicada sobre la avenida 109 entre calles 105 y 106, perteneciente a la Parroquia Urbana de Tarqui, sector que sufrió grandes afectaciones producto del evento sísmico del 16 de abril del 2016.

PROPUESTA: La propuesta contempla intervenir un área de 9.000,00m2 aproximadamente en

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

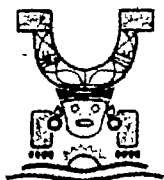
fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

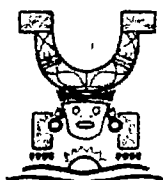
youtube.com/@MunicipioManta





el que se distribuyen 52 predios con clave catastral, según información de la Dirección de Avalúos y Catastros...**CARACTERISTICAS DE LA PROPUESTA:** Callejones peatonales amplios y de libre circulación, que se detalla a continuación: Callejón Maria Auxiliadora: se plantea con un ancho de 4,00m, iniciando desde la avenida 109 y se extiende por 91,0m al interior hasta interceptar con la peatonal C. Peatonal B: se plantea con un ancho de 3,50m iniciando desde la calle 105 y se extiende 82,30m hasta interceptar con una edificación existente. Peatonal C: se plantea con un ancho de 3,50m y se extiende por 95,70m hasta interceptar con calle 106; Peatonal D: se plantea con un ancho de 3,00 iniciando desde la calle 105 y se extiende por 56,20m hasta interceptar con el callejón Maria Auxiliadora. Diseño de lotes de tamaño y forma regular. Con lo antes expuesto, manifiesta que para poder ejecutar lo propuesto, es necesario que se inicie proceso de expropiación y de ocupación inmediata a los siguientes lotes. **LOTE 1.- Propietario; Sra. Muentes Santana Luisa Hrdos. Olinda, de clave catastral No. 2013043000** actualmente en este lote no existe construcción y que dicha estructura se afectó por el evento sísmico del 16A, según datos de archivo tiene un área de 244,00m². Frente: 9.50m lindera con calle 105; Posterior: 23.00m lindera con Hrds. Murillo Santana; Costado Izquierdo: 32.45m lindera con propiedad de los vendedores; Costado Derecho: 12.55m lindera con propiedad de los vendedores. **Área Afectada: 244,00m²** **Porcentaje de afectación del terreno: 100%.** **Afectación por estructuras existentes a desalojar: NINGUNA;** **LOTE 2.- propietario: Sra. Luisa Cruz Muentes de Vera, de clave catastral No. 2013089000.-** actualmente en este lote no existe construcción, ya que dicha estructura se afectó por el evento sísmico del 16^a; según datos de archivos tiene un área de 415,00m². Frente: 24,00m lindera con calle "Macara" (Calle 105); Posterior: 8,50m lindera con propiedad de Medardo Lucas y N. Tejena; Costado Izquierdo: lote que se adjudica a demás herederos; Costado Derecho: 7,00m con propiedad de Antoni Velasquez y 65.50m. **Área Afectada: 415,00m².** **Porcentaje de afectación de terreno: 100%.** **Afectación por estructuras existentes a desalojar: NINGUNA;** **LOTE 3.- Propietario. Sr. Santana Santana Eddy, de clave catastral No. 2013025000.-** actualmente en este lote no existe construcción, según datos de archivos tiene un área de 25,00m². Por el norte: 11.90m lindera con herederos Santa Murillo; Por el Sur: 11.90m y lindera con Sra. Rosa Vera Muentes; Por el Oeste: 4.80m con calle 105; Costado Derecho: 7.00m lindera con propiedad de Antonio Velasquez y 65.50m. **Área afectada: 25,00m²; Porcentaje de afectación de terreno: 100%.** **Afectación por estructuras existentes a desalojar: NINGUNA;** **LOTE 4.- Propietario: Sr. Delgado Palma Anselmo, de clave catastral No. 2013021000.-** actualmente en este lote no existe construcción, ya que dicha estructura se afectó por el evento sísmico del 16A, según datos de escritura tiene un área de 272,16m²; Por el Frente: 10,80m lindera con calle 106; Por Atrás: 10.80m y lindera con prop. De Gonzalez Artiga; Por el Costado Derecho: 25.20m lindera con prop. De Delgado Palma Anselmo; Por el Costado Izquierdo: 25.20m lindera con prop. De Marilú Muentes y Asunción López. **Área Afectada: 123,50m²; Porcentaje de afectación de terreno: 45%.** **Afectación por estructuras existentes a desalojar: NINGUNA.** Quedando el lote con las siguientes medidas y linderos: Por el Norte: 14.09m lindera con prop. Privada; Por el Sur: 14.17m y lindera con prop. De Delgado Palma Anselmo; Por el Oeste: 11.55m lindera con área para bloques; Por el Este: 10,90m lindera con calle 106. **Área: 148,66m²;**





Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

00112673

Dirección de Gestión Jurídica

	PROPIETARIOS	CLAVE CATASTRAL	AREA SEGÚN ESCRITURA	% DE AFECTACION	AREA AFECTADA (M2)
Lote 1	Muentes Santana Luisa D/A Hrd. Olinda Santana	2013043000	244,00m2	100	244,00m2
Lote 2	Vera Luis Cruz Muentes de	2013089000	415,00m2	100	403,28m2
Lote 3	Santana Santana Eddy	2013025000	26,00m2	100	26,00m2
Lote 4	Delgado Palma Anselmo	2013021000	272,16m2	45	123,50m2
total					796,78m2

1.2 Con oficio No. O-DACR-JCM-2018-906 de fecha 16 de agosto del 2018, suscrito por el C.P.A Javier Cevallos M. Director (e) Avalúos y Catastros y Registro Municipal, manifiesta que el área que se contempla intervenir ubicada en el sector del Callejón Maria Auxiliadora de la Parroquia Tarqui, e identificada en el Plano Cartográfico Manta como ZONA 2 SECTOR 01 MANZANA 30 (código catastral # 20130) corresponde el VALOR M2 es de \$ 60,00 dólares, los lotes que se ubican con el frente a las calles 105-106 y avenida 109 y todos los que el acceso sea por un callejón vehicular o peatonal el valor m2 a \$ 45.00 dólares, de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo Urbano, sancionado en Diciembre 17 del 2017, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2016-2017.

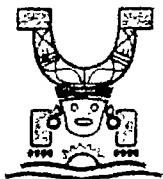
Detalle de códigos	ubicación	Avaluó M2 2016-2017
Código Catastral 2013043000	Calle 105	\$ 60,00
Código Catastral 2013089000	Calle 105	\$ 60,00
Código Catastral 2013025000	Calle 105	\$ 60,00
Código Catastral 2013041000	Calle 105	\$ 60,00

1.3 Con oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0561 de fecha 31 de mayo del 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas Municipal, manifiesta al señor Alcalde de Manta, que dando contestación al trámite 2471 de fecha mayo 29 de 2018, en el cual se anexa informes de las Direcciones de Planificación y Ordenamiento Territorial y Avalúos y Catastros, referente al oficio No. EEEP-OTM-2018-0013-O suscrito por la Ing. Gabriela Cornejo Alava, Coordinadora Ecuador Estratégico, respecto a la expropiación de terrenos ubicados en el Callejón Maria Auxiliadora de la parroquia Tarqui; se permite adjuntar al presente, el informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, cuyo texto de explica por sí solo.

1.4 Con Oficio No. O-DPOT-JZO-2018-339 de fecha 09 de julio del 2018, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, manifiesta que El presente documento se emite como alcance del oficio No.: O-DPOT-JZO-2018-207 de fecha, 4 mayo del 2018 de esta dirección, en el que se solicita iniciar el proceso de expropiación de terrenos en la Parroquia Tarqui. (Inmediaciones Callejón María Auxiliadora), y con el objetivo de dar cumplimiento a la Planificación Territorial del Cantón, cuyas metas están establecidas en el PD y OT actualizado en el año 2016, dentro del COMPONENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, en el que se contempla como objetivo estratégico de reducir la pobreza urbana y rural mediante políticas centradas en la equidad, la sostenibilidad y la justicia social, legalizar y ordenar asentamientos en zonas de riesgo, mejorar y dotar la infraestructura básica en forma prospectiva". Con lo antes expuesto, manifiesto que se puede

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  arcanja@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)  [youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)



ejecutar lo propuesto, es necesario que en el proceso de expropiación iniciado se incluya el siguiente lote de terreno:

LOTE 5. - propietario: COMITE DE EMPRESA DE TRABAJADORES LA FABRIL, de clave catastral # 2-01-30-41-000.- actualmente en este lote no existe construcción, ya que dicha estructura se afectó por el evento sísmico del 16 A.

Frente: 42,50 m lindera con calle publica (105).

Posterior: 42,50 m lindera con terreno de herederos de Ismael Murillo

Costado Izquierdo: 68,50 m lindera con propiedad de José López y de los herederos de Ismael Trujillo.

Costado Derecho: 68,50 m lindera con propiedad de Medardo Lucas y N. Trujillo.

Área según escritura: 2911,25 m2.

Quedando el lote con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 33,020 m lindera con calle 105.

Posterior: 35,60 m lindera con terrenos particulares del Callejón María auxiliadora

Costado Izquierdo: 36,60 m lindera con peatonal D

Costado Derecho: 35,77 m lindera con peatonal C.

Área sobrante: 1240,00 m2

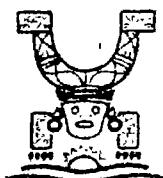
Porcentaje de afectación de terreno: 57,40%

Afectación por estructuras existentes a desalojar: NINGUNA

1.5 Con fecha 06 de agosto de 2018, mediante publicación escrita a través del medio de comunicación La Marea, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, en cumplimiento de la delegación referida del Alcalde de Manta y de las normas citadas, que son de obligatoria ejecución; y, con el objetivo de dar cumplimiento a la Planificación Territorial del Cantón, cuyas metas están establecidas en el PD y OT actualizado en el año 2016, dentro del COMPONENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, en el que se contempla como objetivo estratégico "Reducir la pobreza urbana y rural mediante políticas centradas en la equidad, la sostenibilidad y la justicia social, legalizar y ordenar asentamientos en zonas de riesgo, mejorar y dotar la infraestructura básica en forma prospectiva", resuelve: **PRIMERO:-** procede a realizar el anuncio del proyecto respecto a la expropiación y de ocupación inmediata de los siguientes lotes.

CUADRO RESUMEN					
	PROPIETARIOS	CLAVE CATASTRAL	AREA SEGÚN ESCRITURA	% DE AFECTACIÓN	ÁREA AFECTADA (M2)
Lote 1	MUENTES SANTANA LUISA D/A HRD. OLINDA SA	2-01-30-43-000	244,00 m2	100	244,0 m2
Lote 2	VERA LUISA CRUZ MUENTES DE	2-01-30-89-000	415,00 m2	100	403,28 m2
Lote 3	SANTANA SANTANA EDDY	2-01-30-25-000	26,00 m2	100	26,0 m2
Lote 4	DELGADO PALMA ANCELMO	2-01-30-21-000	272,16 m2	45	123,50 m2
Lote 5	COMITE DE EMPRESA DE TRABAJADORES LA FABRIL	2-01-30-41-000	2911,25	57,40	1676,25 m2





Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

00112674

Dirección De Gestión Jurídica



TOTAL

Este anuncio del proyecto permitirá realizar la Reestructuración Parcelaria de los lotes de terrenos que se implantaban antes del evento sísmico del 16 A, dentro del callejón denominado "María Auxiliadora", ubicado en la avenida 109 entre calles 105 y 106, de la Parroquia urbana Tarqui, en el que dentro de esta área y de acuerdo a lo indicado por parte de la Ing. Gabriela Elizabeth Cornejo Álava COORDINADORA DE ECUADOR ESTRATEGICO MANABI según Oficio Nro. EEEP-OTM-2018-0013-O en el que hace referencia al... "Proyecto del Callejón María Auxiliadora de Tarqui como parte de la cartera de proyectos que esta empresa pública maneja y con el fin de aunar esfuerzos en pro del plan de vivienda social Casa para Todos . **SEGUNDO.** - DISPONER LA PUBLICACION de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Manta y en la página electrónica de esta Municipalidad de Manta. **TERCERO.** - DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO a los siguientes propietarios de los predios que se someterán a la expropiación y ocupación inmediata:

	PROPIETARIOS	CLAVE CATASTRAL	AVALUO M2 BIENIO 2016 - 2017
Lote 1	MUENTES SANTANA LUISA D/A HRD. OLINDA SA	2-01-30-43-000	\$ 60.00
Lote 2	VERA LUISA CRUZ MUENTES DE	2-01-30-89-000	\$ 60.00
Lote 3	SANTANA SANTANA EDDY	2-01-30-25-000	\$ 45.00
Lote 4	DELGADO PALMA ANCELMO	2-01-30-21-000	\$ 60.00
Lote 5	COMITE DE EMPRESA DE TRABAJADORES LA FABRIL	2-01-30-41-000	\$ 45.00

CUARTO. - De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas ENCÁRGUESE LA SECRETARÍA MUNICIPAL. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

1.6.- Mediante Certificación No. CPOA-2018-0259 del 12 de julio de 2018, el Eco. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, Coordinador General de Planificación del Territorio e Institucional, expresa textualmente: [...] En atención a Memorando N° M-DGJ-AAV-2018-932, de fecha 04 de julio del 2018, donde se solicita emitir Certificación de existencia en el POA 2018,..., se determina que, si existe dicha actividad correspondiente a la DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para dicha actividad, [...]

1.7 Con fecha 17 de agosto del 2018, mediante Certificación Presupuestaria No. 518 emitida por la Sra. Cecilia Veloz de Márquez, Directora Financiera Municipal (e), certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para proceder a utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata de varios lotes (Muentes Santana Luisa D/A Hrd. Olinda S.A, Vera Luisa Cruz Muentes De, Santana Santana Eddy, Delgado Palma Anselmo) ubicados en el Callejón María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui de conformidad, con los informes presentados por las Direcciones de Planificación y Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros y Obras Públicas,

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

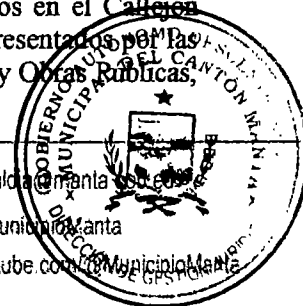
@Municipio_Manta

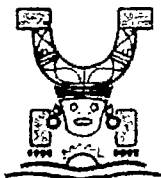
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

alcalde@manta.gob.ec

@MunicipioManta

[youtube.com/c/MunicipioManta](https://www.youtube.com/c/MunicipioManta)





en la partida presupuestaria No. 04.01.SC.7.840301.000.000.0.002.01 TERRENOS por un monto de USD\$ 47.806.80.

1.8 Con fecha 13 de agosto del 2018, mediante oficio S/N suscrito por el señor George Macías Saltos, Secretario General COMITÉ DE EMPRESA LA FABRIL S.A y señor Marlon Cedeño Delgado, Secretario Acta- Comunicación, comunica al señor Alcalde de Manta, que ante el anuncio de expropiación de una parte de terreno que pertenece al Comité de Empresa de los Trabajadores de la Compañía La Fabril, ubicada en la calle 105 y avenida 109 de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta, conocedores del objetivo de esta expropiación, es solucionar inconvenientes suscitados en el sector de la expropiación, a raíz de terremoto del 16 de abril del 2016. Por lo que ponen consideración que el Comité de Empresa acepta la expropiación de una parte de su terreno, pero por tratarse de un bien que pertenece a todos los asociados de su organismo sindical, nuestro pedido es que la compensación o pago por la expropiación se la realice con la entrega y traspaso de dominio o permuta a favor del Comité de Empresa de otro terreno de la ciudad de propiedad Municipal, que les permita seguir cumplimiento con los objetivos de ayuda social, capacitación y deporte para lo que usábamos el inmueble expropiado.

SEGUNDO: NORMAS LEGALES APLICABLES:

La Constitución de la República del Ecuador, expresa:

Artículo. 225 numeral 2, expresa que: "El sector Público comprende.. " Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado....".

Artículo 226, dice: " Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"

Artículo 227, expresa: " La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación n.

Artículo 264, Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

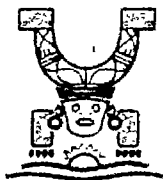
Numeral 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la explotación del suelo en el Cantón.

Numeral 2.- Ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo en el Cantón.

Artículo 321, expresa: " El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta; y, que deberá cumplir su función social y ambiental u

**CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA
DESCENTRALIZACION:**





Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

- b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;
- x) Resolver los reclamos administrativos que le corresponden;

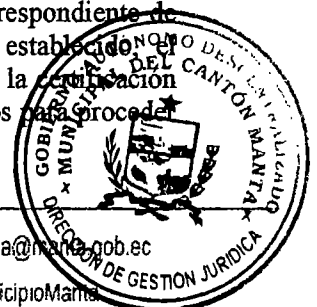
Artículo. 364.- Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos". Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce afectos jurídicos individuales de forma directa..."

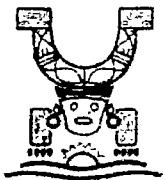
Artículo. 366.- Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad.

Artículo. 446.- Expropiación.- Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación.

En el caso que la expropiación tenga por objeto programas de urbanización y vivienda de interés social, el precio de venta de los terrenos comprenderá únicamente el valor de las expropiaciones y de las obras básicas de mejoramiento realizadas. El gobierno autónomo descentralizado establecerá las condiciones y forma de pago.

Artículo 447.- Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido en el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.





Artículo 452.- Forma de pago.- La forma de pago ordinaria será en dinero. De existir acuerdo entre las partes podrá realizarse el pago mediante la permuta con bienes o mediante títulos de crédito negociables, con vencimientos semestrales con un plazo no mayor a veinticinco años.

Del valor a pagar, se descontarán los impuestos, tasas y contribuciones que el titular esté adeudando por el inmueble expropiado.

CRITERIO LEGAL:

De conformidad con las normas enunciadas y acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de: Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúos, catastros y Registros; Obras Públicas y Financiero, se determina la necesidad del GAD Municipal de Manta de expropiar varios predios, cuyo objetivo estratégico "Reducir la pobreza natural y rural mediante políticas centradas en la equidad, la sostenibilidad y la justicia social, legalizar y ordenar asentamientos en zonas de riesgo, mejorar y dotar la infraestructura básica en forma prospectivas", esto, en atención a la comunicación suscrita por la Ing. Gabriela Elizabeth Cornejo Alava COORDINADORA DE ECUADOR ESTRATEGICO MANABI, en el que hace referencia al... "Proyecto del callejón Maria Auxiliadora de Tarqui como parte de la cartera de proyectos que esta empresa pública maneja y con el fin de aunar esfuerzos en pro del plan de vivienda social "Casa para Todos".

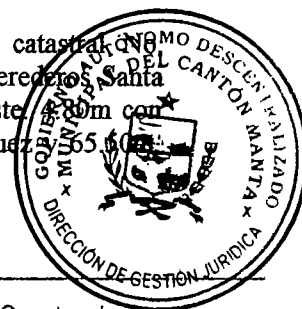
Por lo tanto corresponde a usted señor Alcalde en calidad de máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, al amparo de lo previsto en el Art. 446 y Art. 447 del COOTAD, dictar la Resolución Administrativa, en los siguientes términos:

PRIMERO: Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, para la ejecución del Proyecto Plan de Viviendas Social "Casa para Todos", las siguientes áreas:

a) Lote de Terreno perteneciente a la Sra. Muentes Santana Luisa Hrdos. Olinda, de clave catastral No, 2013043000, que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente: 9.50m lindera con calle 105; Posterior: 23.00m lindera con Hrdos. Murillo Santana; Costado Izquierdo: 32.45m lindera con propiedad de los vendedores; Costado Derecho: 12.55m lindera con propiedad de los vendedores. Área Afectada: 244,00m² Porcentaje de afectación del terreno: 100%.

b) Lote de terreno perteneciente a la Sra. Luisa Cruz Muentes de Vera, de clave catastral No. 2013089000, cuyas medidas y linderos son: Frente: 24,00m lindera con calle "Macara" (Calle 105); Posterior: 8,50m lindera con propiedad de Medardo Lucas y N. Tejena; Costado Izquierdo: lote que se adjudica a demás herederos; Costado Derecho: 7,00m con propiedad de Antoni Velasquez y 65.50m. Área Afectada: 415,00m². Porcentaje de afectación de terreno: 100%

c) Lote de terreno perteneciente al Sr. Santana Santana Eddy, de clave catastral No. 2013025000, cuyas medidas y linderos son: Por el norte: 11.90m lindera con heredero Santa Murillo; Por el Sur: 11.90m y lindera con Sra. Rosa Vera Muentes; Por el Oeste: 11.90m con calle 105; Costado Derecho: 7.00m lindera con propiedad de Antonio Velasquez y 65.50m. Área afectada: 25,00m²; Porcentaje de afectación de terreno: 100%.





Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

00112676

Dirección De Gestión Jurídica



d) Lote de terreno perteneciente al Sr. Delgado Palma Anselmo, de clave catastral No. 2013021000, cuyas medidas y linderos son: Por el Frente: 10,80m lindera con calle 106; Por el Atrás: 10,80m y lindera con prop. De Gonzalez Artiga; Por el Costado Derecho: 25,20m lindera con prop. De Delgado Palma Anselmo; Por el Costado Izquierdo: 25,20m lindera con prop. De Marilú Muentes y Asunción López. Área Afectada: 123,50m²; Porcentaje de afectación de terreno: 45%.

d) Lote de terreno perteneciente COMITE DE EMPRESA DE TRABAJADORES LA FABRIL, de clave catastral # 2-01-30-41-000, cuyas medidas y linderos son: Frente: 42,50 m lindera con calle publica (105); Posterior: 42,50 m lindera con terreno de herederos de Ismael Murillo; Costado Izquierdo: 68,50 m lindera con propiedad de José López y de los herederos de Ismael Trujillo; Costado Derecho: 68,50 m lindera con propiedad de Medardo Lucas y N. Trujillo; Área según escritura: 2911,25 m². Porcentaje de afectación de terreno: 57,40%.

SEGUNDO.- Que se considere para su indemnización el avalúo establecido por la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal, esto es, el valor de USD\$ 60.00 por cada metro cuadrado a las propiedades de las siguientes claves catastrales Código Catastral 2013043000 Código Catastral 2013089000; Código Catastral 2013025000; Código Catastral 2013041000, las mismas que será cancelada con cargo a las Partidas Presupuestarias No.01.02.T2.10.840301.0000.000.0.002.01 **TERRENOS.**

TERCERO: Derivar a la Dirección Financiera Municipal, para que, en virtud de lo que establece el Art.452 del COOTAD, esto es que, *de ser el caso*, si el predio a afectarse mantiene obligaciones pendientes de pago por concepto de predios urbanos u otras obligaciones tributarias, proceda a descontar del valor a pagar, los impuestos, tasas y contribuciones especiales que el titular del predio este adeudando al momento de la expropiación. La dirección Financiera deberá notificar si los predios a afectarse incurren en esta disposición, en el término de tres días contados desde la notificación de la resolución.

CUARTO.- Con el sustento proporcionado por la Dirección Financiera sobre el valor final de pago, ésta podrá suscribir un convenio de pago con los titulares de los predios expropiados, o derivar la causa para que la Dirección de Gestión Jurídica proceda a realizar el proceso de pago por consignación judicial, en el término de tres días contados desde la recepción del trámite.

QUINTO.- En cuanto al Lote de terreno perteneciente COMITE DE EMPRESA DE TRABAJADORES LA FABRIL, de clave catastral # 2-01-30-41-000, cuyas medidas y linderos son: Frente: 42,50 m lindera con calle publica (105); Posterior: 42,50 m lindera con terreno de herederos de Ismael Murillo; Costado Izquierdo: 68,50 m lindera con propiedad de José López y de los herederos de Ismael Trujillo; Costado Derecho: 68,50 m lindera con propiedad de Medardo Lucas y N. Trujillo; Área según escritura: 2911,25 m². Porcentaje de afectación de terreno: 57,40%, por corresponder a lo que dispone el Art. 452 del COOTAD, que manifiesta "...De existir acuerdo entre las partes podrá realizarse el pago mediante la permuta con bienes...", se procederá a remitir para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, una vez que el propietario del bien inmueble ha manifestado su aceptación de una permuta.

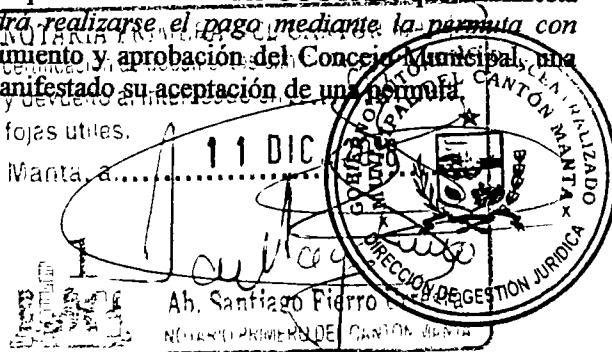
Atentamente,

Forma digitalizada por Manta
GASTRILTA S.A.S. - VERA
Número de identificación (C.R. 128) 0416
MANTILLA CENTRAL DEL ECUADOR
TEL: 0984 778 111 (LÍNEA AL SERVIDOR)
WWW.MANTILLA-CENTRAL-DEL-ECUADOR.COM
GASTRILTA S.A.S. - VERA

Ab. Maria Zambrano Vera
PROCURADORA SINDICA MCPAL

fojas utiles.

Manta a...



Ab. Santiago Fierro

NOTARIO PRIMERO DE CANTÓN MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta
@MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta
youtube.com/@MunicipioManta



G A D
Manta



No. O-USG&GD-PGL-2018-528
Manta, 22 de Agosto de 2018

Señor
Eddy Santana Santana
Ciudad

De mi consideración:

En mi calidad de Secretaria Municipal (E) del GADMC-Manta, notifico a usted con un ejemplar de la Resolución Administrativa de Expropiación No. 01-ALC-M-JOZC-2018 de fecha 20 de agosto de 2018, emitida por el Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta.

Atentamente,

Patricia González López
S.E. Patricia González López

SECRETARIA MUNICIPAL (E)

Maríam





00112677

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE EXPROPIACION
No. 01-ALC-M-JOZC-2018



Administración Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, el Art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados".

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón". 3.- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: "c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanísticos, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Al Concejo Municipal le corresponde: 1) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley";

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al Alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; h) Decidir el modelo de gestión



M. C. Manta



administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas”;

Que, el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana...”

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos”. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce afectos jurídicos individuales de forma directa...”

Que, el Art. 366 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad”.

Que, el Art. 446 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- “Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación.

En el caso que la expropiación tenga por objeto programas de urbanización y vivienda de interés social, el precio de venta de los terrenos comprenderá únicamente el valor de las expropiaciones y de las obras básicas de mejoramiento realizadas. El gobierno autónomo descentralizado establecerá las condiciones y forma de pago.

Que, el Art. 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Declaratoria de utilidad pública.- Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.

Artículo 452.- Forma de pago.- La forma de pago ordinaria será en dinero. De existir acuerdo entre las partes podrá realizarse el pago mediante la permuta con bienes o mediante títulos de crédito negociables, con vencimientos semestrales con un plazo no mayor a veinticinco años.

Del valor a pagar, se descontarán los impuestos, tasas y contribuciones que el titular esté adeudando por el inmueble expropiado.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 006-ALC-M-JOZC-GADMC-MANTA-2018, la máxima Autoridad del GAD Municipal de Manta, en uso de las atribuciones conferidas en Ley, resuelve: Art. 1.- Objeto.- La presente resolución Administrativa tiene por objeto expedir el



00112678



procedimiento para la PARA CASOS DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS EN LA JURISDICCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA. Art. 2.- Ambito de aplicación.- El presente procedimiento será aplicable para los procesos de declaratoria de utilidad pública y expropiación en la Jurisdicción Urbana del cantón Manta realizadas desde el 20 de marzo de 2017, ya que para el caso de expropiaciones en tierras rurales se seguirá el procedimiento previsto en su propia Ley..."

Que, el Art. 783 del Código de Procedimiento Civil, expresa: "La declaración de utilidad pública, para fines de expropiación, sólo puede ser hecha por el Estado y las demás instituciones del sector público, de acuerdo con las funciones que les son propias y siempre que tal declaración sea aprobada, cuando fuere del caso, por el ministerio respectivo.

La declaración de utilidad pública o social hecha por las entidades ya indicadas, para proceder a la expropiación de inmuebles, no podrá ser materia de discusión judicial, pero sí en la vía administrativa".

Que, mediante Trámite No. 2631, relativo a los informes emitidos por las Direcciones de Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúos y Catastros, Obras Públicas, referente a la comunicación suscrita por la Ing. Gabriela Elizabeth Cornejo Alava, con respecto a la expropiación de terrenos ubicados en el Callejón María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui.

Que, con fecha 10 de mayo del 2018, mediante oficio No. O-DPOT-JZO-2018-207, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que la referida Dirección, con el objetivo de dar cumplimiento a la Planificación Territorial del Cantón, cuyas metas están establecidas en el PD y OT actualizado en el año 2016, dentro del COMPONENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, en el que se contempla como objetivo estratégico "Reducir la pobreza natural y rural mediante políticas centradas en la equidad, la sostenibilidad y la justicia social, legalizar y ordenar asentamientos en zonas de riesgo, mejorar y dotar la infraestructura básica en forma prospectivas". En atención a Oficio No. EEEP-OTM-2018-0013-O suscrito por la Ing. Gabriela Elizabeth Cornejo Alava COORDINADORA DE ECUADOR ESTRATEGICO MANABI, en el que hace referencia al... "Proyecto del callejón Maria Auxiliadora de Tarqui como parte de la cartera de proyectos que esta empresa pública maneja y con el fin de aunar esfuerzos en pro del plan de vivienda social Casa para Todos" solicitan lo siguiente: Frente a la necesidad de implantar 4 bloques de vivienda, cada uno con cuatro departamentos y tomando en cuenta la topografía del terreno, así como el estado de las estructuras colindantes, se tiene la necesidad de contar con un área específica del lote de terreo con clave catastral No. 201-30-21. Estado de gestión de lotes en sus ejes de Declaratoria de utilidad pública y restructuración parcelaria, con el objetivo de contar con la liberación de estos terrenos para ejecución posterior de la obra, siguiendo la propuesta adjunta en planos, de acuerdo a las necesidades encontradas in situ. Con lo antes expuestos, esta Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial ha desarrollado una propuesta de RESTRUCTURACION PARCELARIA, en el Sector del Callejón Maria Auxiliadora de la Parroquia Tarqui, en la manzana con # catastral 201-30 ubicada sobre la avenida 109 entre calles 105 y 106, perteneciente a la Parroquia Urbana de Tarqui, sector que sufrió grandes afectaciones producto del evento sísmico del 16 de abril del 2016. PROPUESTA: La propuesta contempla intervenir un área de 9.000,00m2 aproximadamente en el que se distribuyen 52 predios con clave catastral, según información de la Dirección de Avalúos y Catastros... CARACTERISTICAS DE LA PROPUESTA: Callejones peatonales amplios y de libre circulación, que se detalla a continuación: Callejón Maria Auxiliadora: se plantea con un ancho de 4,00m, iniciando desde la avenida 109 y se



Manta



extiende por 91,0m al interior hasta interceptar con la peatonal C. Peatonal B: se plantea con un ancho de 3,50m iniciando desde la calle 105 y se extiende 82,30m hasta interceptar con una edificación existente. Peatonal C: se plantea con un ancho de 3,50m y se extiende por 95,70m hasta interceptar con calle 106; Peatonal D: se plantea con un ancho de 3,00 iniciando desde la calle 105 y se extiende por 56,20m hasta interceptar con el callejón Maria Auxiliadora. Diseño de lotes de tamaño y forma regular. Con lo antes expuesto, manifiesta que para poder ejecutar lo propuesto, es necesario que se inicie proceso de expropiación y de ocupación inmediata a los siguientes lotes. **LOTE 1.- Propietario; Sra. Muentes Santana Luisa Hrdos. Olinda, de clave catastral No. 2013043000** actualmente en este lote no existe construcción y que dicha estructura se afectó por el evento sísmico del 16A, según datos de archivo tiene un área de 244,00m². Frente: 9.50m lindera con calle 105; Posterior: 23.00m lindera con Hrdos. Murillo Santana; Costado Izquierdo: 32.45m lindera con propiedad de los vendedores; Costado Derecho: 12.55m lindera con propiedad de los vendedores. **Área Afectada: 244,00m² Porcentaje de afectación del terreno: 100%. Afectación por estructuras existentes a desalojar: NINGUNA;** **LOTE 2.- propietario: Sra. Luisa Cruz Muentes de Vera, de clave catastral No. 2013089000.-** actualmente en este lote no existe construcción, ya que dicha estructura se afectó por el evento sísmico del 16^a; según datos de archivos tiene un área de 415,00m². Frente: 24,00m lindera con calle "Macara" (Calle 105); Posterior: 8,50m lindera con propiedad de Medardo Lucas y N. Tejena; Costado Izquierdo: lote que se adjudica a demás herederos; Costado Derecho: 7,00m con propiedad de Antoni Velasquez y 65.50m. **Área Afectada: 415,00m². Porcentaje de afectación de terreno: 100%. Afectación por estructuras existentes a desalojar: NINGUNA;** **LOTE 3.- Propietario. Sr. Santana Santana Eddy, de clave catastral No. 2013025000.-** actualmente en este lote no existe construcción, según datos de archivos tiene un área de 25,00m². Por el norte: 11.90m lindera con herederos Santa Murillo; Por el Sur: 11.90m y lindera con Sra. Rosa Vera Muentes; Por el Oeste: 4.80m con calle 105; Costado Derecho: 7.00m lindera con propiedad de Antonio Velasquez y 65.50m. **Área afectada: 25,00m²; Porcentaje de afectación de terreno: 100%. Afectación por estructuras existentes a desalojar: NINGUNA;** **LOTE 4.- Propietario: Sr. Delgado Palma Anselmo, de clave catastral No. 2013021000.-** actualmente en este lote no existe construcción, ya que dicha estructura se afectó por el evento sísmico del 16A, según datos de escritura tiene un área de 272,16m²; Por el Frente: 10,80m lindera con calle 106; Por Atrás: 10.80m y lindera con prop. De Gonzalez Artiga; Por el Costado Derecho: 25.20m lindera con prop. De Delgado Palma Anselmo; Por el Costado Izquierdo: 25.20m lindera con prop. De Marilú Muentes y Asunción López. **Área Afectada: 123,50m²; Porcentaje de afectación de terreno: 45%. Afectación por estructuras existentes a desalojar: NINGUNA.** Quedando el lote con las siguientes medidas y linderos: Por el Norte: 14.09m lindera con prop. Privada; Por el Sur: 14.17m y lindera con prop. De Delgado Palma Anselmo; Por el Oeste: 11.55m lindera con área para bloques; Por el Este: 10,90m lindera con calle 106. **Área: 148,66m²;**

	PROPIETARIOS	CLAVE CATASTRAL	AREA SEGÚN ESCRITURA	% DE AFECTACION	AREA AFECTADA (M2)
Lote 1	Muentes Santana Luisa D/A Hrd. Olinda Santana	2013043000	244,00m ²	100	244,00m ²
Lote 2	Vera Luis Cruz Muentes de	2013089000	415,00m ²	100	403,28m ²
Lote 3	Santana Santana Eddy	2013025000	26,00m ²	100	26,00m ²
Lote 4	Delgado Palma Anselmo	2013021000	272,16m ²	45	123,50m ²
total					796,78m ²



00112679



Que, con oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0561 de fecha 31 de mayo del 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas Municipal, manifiesta al señor Alcalde de Manta, que dando contestación al trámite 2471 de fecha mayo 29 de 2018, en el cual se anexa informes de las Direcciones de Planificación y Ordenamiento Territorial y Avalúos y Catastros, referente al oficio No. EEEP-OTM-2018-0013-O suscrito por la Ing. Gabriela Cornejo Alava, Coordinadora Ecuador Estratégico, respecto a la expropiación de terrenos ubicados en el Callejón María Auxiliadora de la parroquia Tarqui; se permite adjuntar al presente, el informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, cuyo texto de explica por sí solo.

*Que, con Oficio No. O-DPOT-JZO-2018-339 de fecha 09 de julio del 2018, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, manifiesta que El presente documento se emite como alcance del oficio No.: O-DPOT-JZO-2018-207 de fecha, 4 mayo del 2018 de esta dirección, en el que se solicita iniciar el proceso de expropiación de terrenos en la Parroquia Tarqui. (Inmediaciones Callejón María Auxiliadora), y con el objetivo de dar cumplimiento a la Planificación Territorial del Cantón, cuyas metas están establecidas en el PD y OT actualizado en el año 2016, dentro del COMPONENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, en el que se contempla como objetivo estratégico "Reducir la pobreza urbana y rural mediante políticas centradas en la equidad, la sostenibilidad y la justicia social, **legalizar y ordenar asentamientos en zonas de riesgo**, mejorar y dotar la infraestructura básica en forma prospectiva". Con lo antes expuesto, manifiesto que para poder ejecutar lo propuesto, es necesario que en el proceso de expropiación iniciado se incluya el siguiente lote de terreno:*

LOTE 5. - propietario: COMITE DE EMPRESA DE TRABAJADORES LA FABRIL, de clave catastral # 2-01-30-41-000.- actualmente en este lote no existe construcción, ya que dicha estructura se afectó por el evento sísmico del 16 A.

Frente: 42,50 m lindera con calle publica (105).

Posterior: 42,50 m lindera con terreno de herederos de Ismael Murillo

Costado Izquierdo: 68,50 m lindera con propiedad de José López y de los herederos de Ismael Trujillo.

Costado Derecho: 68,50 m lindera con propiedad de Medardo Lucas y N. Trujillo.

Área según escritura: 2911,25 m2.

Quedando el lote con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 33,020 m lindera con calle 105.

Posterior: 35,60 m lindera con terrenos particulares del Callejón María auxiliadora

Costado Izquierdo: 36,60 m lindera con peatonal D

Costado Derecho: 35,77 m lindera con peatonal C.

Área sobrante: 1240,00 m2

Porcentaje de afectación de terreno: 57,40%

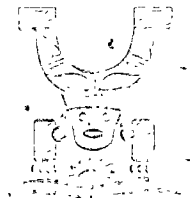
Afectación por estructuras existentes a desalojar: NINGUNA

*Que, con fecha 06 de agosto de 2018, mediante publicación escrita a través del medio de comunicación La Marea, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, en cumplimiento de la delegación referida del Alcalde de Manta y de las normas citadas, que son de obligatoria ejecución; y, con el objetivo de dar cumplimiento a la Planificación Territorial del Cantón, cuyas metas están establecidas en el PD y OT actualizado en el año 2016, dentro del COMPONENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, en el que se contempla como objetivo estratégico "Reducir la pobreza urbana y rural mediante políticas centradas en la equidad, la sostenibilidad y la justicia social, **legalizar y ordenar asentamientos en zonas de riesgo**, mejorar y dotar la infraestructura básica en forma prospectiva", resuelve: **PRIMERO**:-procede a realizar el anuncio del proyecto respecto a la expropiación y de ocupación inmediata de los siguientes lotes.*

CUADRO RESUMEN



Manta



	PROPIETARIOS	CLAVE CATASTRAL	AREA SEGÚN ESCRITURA	% DE AFECTACIÓN	ÁREA AFECTADA (M2)
Lote 1	MUENTES SANTANA LUISA D/A HRD. OLINDA SA	2-01-30-43-000	244,00 m2	100	244,0 m2
Lote 2	VERA LUISA CRUZ MUENTES DE	2-01-30-89-000	415,00 m2	100	403,28 m2
Lote 3	SANTANA SANTANA EDDY	2-01-30-25-000	26,00 m2	100	26,0 m2
Lote 4	DELGADO PALMA ANCELMO	2-01-30-21-000	272,16 m2	45	123,50 m2
Lote 5	COMITE DE EMPRESA EDE TRABAJADORES LA FABRIL	2-01-30-41-000	2911,25	57,4 0	1671,25 m2
TOTAL					3.758,03 m2

Este anuncio del proyecto permitirá realizar la Reestructuración Parcelaria de los lotes de terrenos que se implantaban antes del evento sísmico del 16 A, dentro del callejón denominado "María Auxiliadora", ubicado en la avenida 109 entre calles 105 y 106, de la Parroquia urbana Tarqui, en el que dentro de esta área y de acuerdo a lo indicado por parte de la Ing. Gabriela Elizabeth Cornejo Álava COORDINADORA DE ECUADOR ESTRATEGICO MANABI según Oficio Nro. EEEP-OTM-2018-0013-O en el que hace referencia al... "Proyecto del Callejón María Auxiliadora de Tarqui como parte de la cartera de proyectos que esta empresa pública maneja y con el fin de aunar esfuerzos en pro del plan de vivienda social Casa para Todos . SEGUNDO. - DISPONER LA PUBLICACION de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Manta y en la página electrónica de esta Municipalidad de Manta. TERCERO. - DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO a los siguientes propietarios de los predios que se someterán a la expropiación y ocupación inmediata:

	PROPIETARIOS	CLAVE CATASTRAL
Lote 1	MUENTES SANTANA LUISA D/A HRD. OLINDA SA	2-01-30-43-000
Lote 2	VERA LUISA CRUZ MUENTES DE	2-01-30-89-000
Lote 3	SANTANA SANTANA EDDY	2-01-30-25-000
Lote 4	DELGADO PALMA ANCELMO	2-01-30-21-000
Lote 5	COMITE DE EMPRESA EDE TRABAJADORES LA FABRIL	2-01-30-41-000

CUARTO. - De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas ENCÁRGUESE LA SECRETARÍA MUNICIPAL. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

Que, mediante Certificación No. CPOA-2018-0259 del 12 de julio de 2018, el Eco. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, Coordinador General de Planificación del Territorio e Institucional, expresa



00112680



textualmente: [...] En atención a Memorando N° M-DGJ-AAV-2018-932, de fecha 04 de agosto del 2018, donde se solicita emitir Certificación de existencia en el POA 2018, se determina que, si existe dicha actividad correspondiente a la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para dicha actividad, [...]

Que, con fecha 17 de agosto del 2018, mediante Certificación Presupuestaria No. 530 emitida por la Sra. Cecilia Veloz de Márquez, Directora Financiera Municipal (e), certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para proceder a utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata de varios lotes (Muentes Santana Luisa D/A Hrd. Olinda S.A, Vera Luisa Cruz Muentes De, Santana Santana Eddy, Delgado Palma Anselmo) ubicados en el Callejón Maria Auxiliadora de la Parroquia Tarqui de conformidad, con los informes presentados por las Direcciones de Planificación y Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros y Obras Públicas, en la partida presupuestaria No. 04.01.SC.7.840301.000.000.002.01 TERRENOS por un monto de USD\$ 47.806.80.

Que, con fecha 13 de agosto del 2018, mediante oficio S/N suscrito por el señor George Macias Saltos, Secretario General COMITÉ DE EMPRESA LA FABRIL S.A y señor Marlon Cedeño Delgado, Secretario Acta- Comunicación, comunica al señor Alcalde de Manta, que ante el anuncio de expropiación de una parte de terreno que pertenece al Comité de Empresa de los Trabajadores de la Compañía La Fabril, ubicada en la calle 105 y avenida 109 de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta, conocedores del objetivo de esta expropiación, es solucionar inconvenientes suscitados en el sector de la expropiación, a raíz de terremoto del 16 de abril del 2016. Por lo que ponen consideración que el Comité de Empresa acepta la expropiación de una parte de su terreno, pero por tratarse de un bien que pertenece a todos los asociados de su organismo sindical, nuestro pedido es que la compensación o pago por la expropiación se la realice con la entrega y traspaso de dominio o permuta a favor del Comité de Empresa de otro terreno de la ciudad de propiedad Municipal, que les permita seguir cumpliendo con los objetivos de ayuda social, capacitación y deporte para lo que usábamos el inmueble expropiado.

Que, Con oficio No. O-DACR-JCM-2018-906 de fecha 16 de agosto del 2018, suscrito por el C.P.A Javier Cevallos M. Director (e) Avalúos y Catastros y Registro Municipal, manifiesta que el área que se contempla intervenir ubicada en el sector del Callejón Maria Auxiliadora de la Parroquia Tarqui, e identificada en el Plano Cartográfico Manta como ZONA 2 SECTOR 01 MANZANA 30 (código catastral # 20130) corresponde el VALOR M2 es de \$ 60,00 dólares, los lotes que se ubican con el frente a las calles 105-106 y avenida 109 y todos los que el acceso sea por un callejón vehicular o peatonal el valor m2 a \$ 45.00 dólares, de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo Urbano, sancionado en Diciembre 17 del 2017, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2016-2017.

Detalle de códigos	ubicación	Avaluó M2 2016-2017
Código Catastral 2013043000	Calle 105	\$ 60,00
Código Catastral 2013089000	Calle 105	\$ 60,00
Código Catastral 2013025000	Calle 105	\$ 60,00
Código Catastral 2013041000	Calle 105	\$ 60,00

Que, mediante memorando No. I-DGJ-MGZV-2018-829, de fecha 17 de agosto del 2018, suscrito por la Ab. Maria Zambrano Vera, Procuradora Síndica Municipal, en su parte pertinente expresa. " De conformidad con las normas enunciadas y acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de: Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúos, catastros y Registros; Obras Públicas y Financiero, se determina la necesidad del GAD Municipal de Manta de expropiar varios predios, cuyo objetivo estratégico "Reducir la pobreza natural y rural mediante políticas centradas en la equidad, la sostenibilidad y la justicia social, legalizar y ordenar asentamientos en zonas de riesgo,



Manta



mejorar y dotar la infraestructura básica en forma prospectivas", esto, en atención a la comunicación suscrita por la Ing. Gabriela Elizabeth Cornejo Alava COORDINADORA DE ECUADOR ESTRATEGICO MANABI, en el que hace referencia al... "Proyecto del callejón Maria Auxiliadora de Tarqui como parte de la cartera de proyectos que esta empresa pública maneja y con el fin de aunar esfuerzos en pro del plan de vivienda social "Casa para Todos". Por lo tanto corresponde a usted señor Alcalde en calidad de máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, al amparo de lo previsto en el Art. 446 y Art. 447 del COOTAD, dictar la Resolución Administrativa, en los siguientes términos: **PRIMERO:** Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, para la ejecución del Proyecto Plan de Viviendas Social "Casa para Todos", las siguientes áreas: **a)** Lote de Terreno perteneciente a la Sra. Muentes Santana Luisa Hrdos. Olinda, de clave catastral No. 2013043000, que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente: 9.50m lindera con calle 105; Posterior: 23.00m lindera con Hrdos. Murillo Santana; Costado Izquierdo: 32.45m lindera con propiedad de los vendedores; Costado Derecho: 12.55m lindera con propiedad de los vendedores. Área Afectada: 244,00m² Porcentaje de afectación del terreno: 100%; **b)** Lote de terreno perteneciente a la Sra. Luisa Cruz Muentes de Vera, de clave catastral No. 2013089000, cuyas medidas y linderos son: Frente: 24,00m lindera con calle "Macara" (Calle 105); Posterior: 8,50m lindera con propiedad de Medardo Lucas y N. Tejena; Costado Izquierdo: lote que se adjudica a demás herederos; Costado Derecho: 7,00m con propiedad de Antoni Velasquez y 65.50m. Área Afectada: 415,00m². Porcentaje de afectación de terreno: 100%; **c)** Lote de terreno perteneciente al Sr. Santana Santana Eddy, de clave catastral No. 2013025000, cuyas medidas y linderos son: Por el norte: 11.90m lindera con herederos Santa Murillo; Por el Sur: 11.90m y lindera con Sra. Rosa Vera Muentes; Por el Oeste: 4.80m con calle 105; Costado Derecho: 7.00m lindera con propiedad de Antonio Velasquez y 65.50m. Área afectada: 25,00m²; Porcentaje de afectación de terreno: 100%; **d)** Lote de terreno perteneciente al Sr. Delgado Palma Anselmo, de clave catastral No. 2013021000, cuyas medidas y linderos son: Por el Frente: 10,80m lindera con calle 106; Por Atrás: 10.80m y lindera con prop. De Gonzalez Artiga; Por el Costado Derecho: 25.20m lindera con prop. De Delgado Palma Anselmo; Por el Costado Izquierdo: 25.20m lindera con prop. De Marilú Muentes y Asunción López. Área Afectada: 123,50m²; Porcentaje de afectación de terreno: 45%; **d)** Lote de terreno perteneciente COMITE DE EMPRESA DE TRABAJADORES LA FABRIL, de clave catastral # 2-01-30-41-000, cuyas medidas y linderos son: Frente: 42,50 m lindera con calle publica (105); Posterior: 42,50 m lindera con terreno de herederos de Ismael Murillo; Costado Izquierdo: 68,50 m lindera con propiedad de José López y de los herederos de Ismael Trujillo; Costado Derecho: 68,50 m lindera con propiedad de Medardo Lucas y N. Trujillo; Área según escritura: 2911,25 m². Porcentaje de afectación de terreno: 57,40%; **SEGUNDO.-** Que se considere para su indemnización el avalúo establecido por la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal, esto es, el valor de US\$ 60.00 por cada metro cuadrado a las propiedades de las siguientes claves catastrales Código Catastral 2013043000 Código Catastral 2013089000; Código Catastral 2013025000; Código Catastral 2013041000, las mismas que será cancelada con cargo a las Partidas Presupuestarias 04.01.SC.7.840301.000.000.0.002.01 TERRENOS TERRENOS; **TERCERO:** Derivar a la Dirección Financiera Municipal, para que, en virtud de lo que establece el Art. 452 del COOTAD, de ser el caso, si el predio a afectarse mantiene obligaciones pendientes de pago por concepto de predios urbanos u otras obligaciones tributarias, proceda a descontar del valor a pagar, los impuestos, tasas y contribuciones especiales que el titular del predio este adeudando al momento de la expropiación. La Dirección Financiera deberá notificar si los predios a afectarse incurren en esta disposición, en el término de tres días contados desde la notificación de la resolución; **CUARTO.-** Con el sustento proporcionado por la Dirección Financiera sobre el valor final de pago, ésta podrá suscribir un convenio de pago con los titulares de los predios expropiados, o derivar la causa para que la Dirección de Gestión Jurídica proceda a realizar el proceso de pago por consignación judicial, en el término de tres días contados desde la recepción del trámite. **QUINTO.-** En cuanto al Lote de terreno perteneciente COMITE DE EMPRESA DE TRABAJADORES LA FABRIL, de clave catastral # 2-01-30-41-000, cuyas medidas y linderos son: Frente: 42,50 m lindera con calle publica (105); Posterior:



00112681



42,50 m lindera con terreno de herederos de Ismael Murillo; Costado Izquierdo: 68,50 m lindera con propiedad de José López y de los herederos de Ismael Trujillo; Costado Derecho: 68,50 m lindera con propiedad de Medardo Lucas y N. Trujillo; Área según escritura: 2911,25 m². Porcentaje de afectación de terreno: 57,40%, por corresponder a lo que dispone el Art. 452 del COOTAD, que manifiesta "...De existir acuerdo entre las partes podrá realizarse el pago mediante la permuta con bienes..", se procederá a remitir para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, una vez que el propietario del bien inmueble ha manifestado su aceptación de realizar una permuta.

En virtud de lo expuesto; y, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, Como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, para la Reestructuración Parcelaria de los lotes de terrenos que se implantaban antes del evento sísmico del 16 A, dentro del callejón denominado "María Auxiliadora", ubicado en la avenida 109 entre calles 105 y 106, de la Parroquia urbana Tarqui, en la ejecución del Plan de Viviendas Social "Casa para Todos", las siguientes áreas:

a) Lote de Terreno perteneciente a la Sra. Muentes Santana Luisa Hrdos. Olinda, de clave catastral No. 2013043000, que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente: 9.50m lindera con calle 105; Posterior: 23.00m lindera con Hrds. Murillo Santana; Costado Izquierdo: 32.45m lindera con propiedad de los vendedores; Costado Derecho: 12.55m lindera con propiedad de los vendedores. Área Afectada: 244,00m² Porcentaje de afectación del terreno: 100%.

b) Lote de terreno perteneciente a la Sra. Luisa Cruz Muentes de Vera, de clave catastral No. 2013089000, cuyas medidas y linderos son: Frente: 24,00m lindera con calle "Macara" (Calle 105); Posterior: 8,50m lindera con propiedad de Medardo Lucas y N. Tejena; Costado Izquierdo: lote que se adjudica a demás herederos; Costado Derecho: 7,00m con propiedad de Antoni Velasquez y 65.50m. Área Afectada: 415,00m². Porcentaje de afectación de terreno: 100%

c) Lote de terreno perteneciente al Sr. Santana Santana Eddy, de clave catastral No. 2013025000, cuyas medidas y linderos son: Por el norte: 11.90m lindera con herederos Santa Murillo; Por el Sur: 11.90m y lindera con Sra. Rosa Vera Muentes; Por el Oeste: 4.80m con calle 105; Costado Derecho: 7.00m lindera con propiedad de Antonio Velasquez y 65.50m. Área afectada: 25,00m²; Porcentaje de afectación de terreno: 100%.

d) Lote de terreno perteneciente al Sr. Delgado Palma Anselmo, de clave catastral No. 2013021000, cuyas medidas y linderos son; Por el Frente: 10,80m lindera con calle 106; Por Atrás: 10.80m y lindera con prop. De Gonzalez Artiga; Por el Costado Derecho: 25.20m lindera con prop. De Delgado Palma Anselmo; Por el Costado Izquierdo: 25.20m lindera con prop. De Marilú Muentes y Asunción López. Área Afectada: 123,50m²; Porcentaje de afectación de terreno: 45%.

d) Lote de terreno perteneciente COMITE DE EMPRESA DE TRABAJADORES LA FABRIL, de clave catastral # 2-01-30-41-000, cuyas medidas y linderos son: Frente: 42,50 m lindera con calle publica (105); Posterior: 42,50 m lindera con terreno de herederos de Ismael Murillo; Costado Izquierdo: 68,50 m lindera con propiedad de José López y de los herederos de Ismael Trujillo; Costado Derecho: 68,50 m lindera con propiedad de Medardo Lucas y N. Trujillo; Área según escritura: 2911,25 m². Porcentaje de afectación de terreno: 57,40%.





M. J. Zambrano



SEGUNDO.- Que se considere para su indemnización el avalúo establecido por la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal, esto es, el valor de USDS 60.00 por cada metro cuadrado a las propiedades de las siguientes claves catastrales Código Catastral 2013043000 Código Catastral 2013089000; Código Catastral 2013025000; Código Catastral 2013041000, las mismas que será cancelada con cargo a las Partidas Presupuestarias **04.01.SC.7.840301.000.000.0.002.01 TERRENOS.**

TERCERO: Derivar a la Dirección Financiera Municipal, para que, en virtud de lo que establece el Art.452 del COOTAD, de ser el caso, si el predio a afectarse mantiene obligaciones pendientes de pago por concepto de predios urbanos u otras obligaciones tributarias, proceda a descontar del valor a pagar, los impuestos, tasas y contribuciones especiales que el titular del predio este adeudando al momento de la expropiación. La Dirección Financiera deberá notificar si los predios a afectarse incurrir en esta disposición, en el término de tres días contados desde la notificación de la resolución;

CUARTO.- Con el sustento proporcionado por la Dirección Financiera sobre el valor final de pago, ésta podrá suscribir un convenio de pago con los titulares de los predios expropiados, o derivar la causa para que la Dirección de Gestión Jurídica proceda a realizar el proceso de pago por consignación judicial, en el término de tres días contados desde la recepción del trámite.

QUINTO.- En cuanto al Lote de terreno perteneciente COMITE DE EMPRESA DE TRABAJADORES LA FABRIL, de clave catastral # 2-01-30-41-000, cuyas medidas y linderos son: Frente: 42,50 m lindera con calle publica (105), Posterior: 42,50 m lindera con terreno de herederos de Ismael Murillo; Costado Izquierdo: 68,50 m lindera con propiedad de José López y de los herederos de Ismael Trujillo; Costado Derecho: 68,50 m lindera con propiedad de Medardo Lucas y N. Trujillo; Área según escritura: 2911,25 m². Porcentaje de afectación de terreno: 57,40%, por corresponder a lo que dispone el Art. 452 del COOTAD, que manifiesta "...De existir acuerdo entre las partes podrá realizarse el pago mediante la permuta con bienes.", se procederá a remitir para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, una vez que el propietario del bien inmueble ha manifestado su aceptación de realizar una permuta.

SEXTO: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 57, literal I) del COOTAD, poner en conocimiento del Concejo Municipal la presente resolución.

SEPTIMO: Notifíquese a través de la Secretaria Municipal, la presente Resolución al propietario o propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere y al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, tal como lo dispone el Art. 448 del COOTAD.

Dado y firmada en el despacho de la Alcaldía a los veinte días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

Jorge Zambrano Cedeño
ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL CANTON MANTA

Elab. Ab. Verónica Macías Vélez

Revisado por Ab. Maria Zambrano Vera.- **PROCURADORA SINDICO MCPAL**

00112682



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

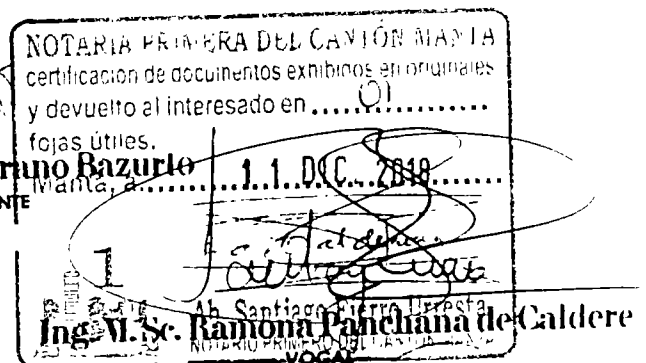
Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Leda. Laura Rada Peralta
VOCAL

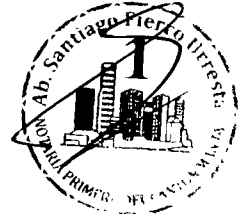
Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Abg. Richard Mera Toro
SECRETARIO



Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

00112683



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

130207395-0

CIUDADANA
APellidos: [REDACTED]
Nombres: [REDACTED]
Código: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Lugar de nacimiento: [REDACTED]
Nacionalidad: [REDACTED]
Estado civil: [REDACTED]
Profesión: [REDACTED]
Estrato: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Cantón: [REDACTED]
Provincia: [REDACTED]
País: [REDACTED]

ESTADO CIVIL
SOLTERA

PROFESIÓN
[REDACTED]

ESTRATO
[REDACTED]

MUNICIPIO
[REDACTED]

CANTÓN
[REDACTED]

PROVINCIA
[REDACTED]

PAÍS
[REDACTED]

IDENTIFICACIÓN

CIUDADANA

APellidos: [REDACTED]
Nombres: [REDACTED]
Código: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Lugar de nacimiento: [REDACTED]
Nacionalidad: [REDACTED]
Estado civil: [REDACTED]
Profesión: [REDACTED]
Estrato: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Cantón: [REDACTED]
Provincia: [REDACTED]
País: [REDACTED]

ESTADO CIVIL
SOLTERA

PROFESIÓN
[REDACTED]

ESTRATO
[REDACTED]

MUNICIPIO
[REDACTED]

CANTÓN
[REDACTED]

PROVINCIA
[REDACTED]

PAÍS
[REDACTED]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

083

1971

SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL ECUADOR

MUNICIPIO DE SANTIAGO PIEROLA IRIARTE

SECRETARÍA GENERAL

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta, a 11 de mayo de 2018

1

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL ECUADOR

MUNICIPIO DE SANTIAGO PIEROLA IRIARTE

SECRETARÍA GENERAL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 184-180-35560



184-180-35560

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA N° 130230941-2

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANTANA SANTANA
EDDY WILFRIDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1957-11-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ESTRELLA AURORA CLEOFE
MACIAS ORTEGA

00112684

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ING. MECANICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTANA FLORES WILFRIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTANA MURILLO OLINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-02-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-21

IMPRESION GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

067 **067 - 319** **1302309412**
JUNTA N° NUMERO CEDULA

SANTANA SANTANA EDDY WILFRIDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI **CIRCUNSCRIPCIÓN**
PROVINCIA

MANTA **ZONA 1**
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en ordenales
y devuelto al interesado en
fojas utiles.

Manta, a 11 DEC. 2018.

1
Ab. Santiago Pierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302309412

Nombres del ciudadano: SANTANA SANTANA EDDY WILFRIDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE NOVIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MECANICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS ORTEGA ESTRELLA AURORA CLEOFE

Fecha de Matrimonio: 11 DE NOVIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: SANTANA FLORES WILFRIDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTANA MURILLO OLINDA

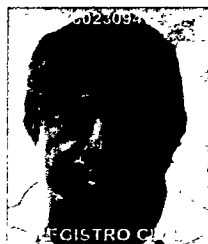
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 183-180-35589



183-180-35589

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00112685



unidad de acto quedando incorporada
protocolo de esta notaria, de todo cuanto

FE. -

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO
Alcalde GAD - MANTA

EDDY WILFRIDO SANTANA SANTANA

C.C.No. 730230941-2

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
SSEGUNDO ESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- **2018P1308001P06585.- EL**
NOTARIO.-



A large, stylized handwritten signature in black ink. Below the signature is a rectangular notary stamp. The stamp contains a small version of the city skyline and number "1" logo on the left. To the right of the logo, the text reads "Ab. Santiago Fierro Urresta" and "NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA" below it.

00112686

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

4152

Número de Repertorio:

8419

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Diciembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 4152 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1302309412	SANTANA SANTANA EDDY WILFRIDO	EXPROPIADO
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	PROPIETARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2013025000	33869	CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO

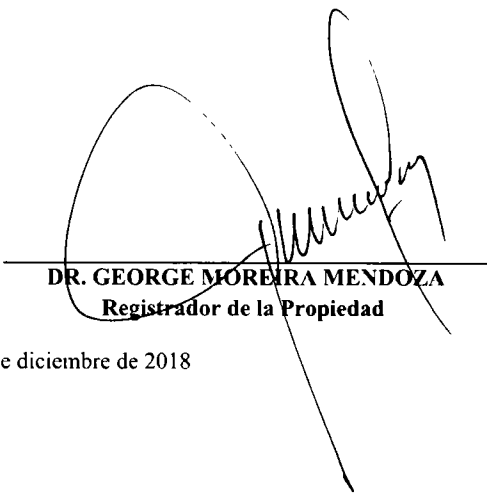
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO

Fecha : 19-dic./2018

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 19 de diciembre de 2018